LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

Nº LA-13-J2P-013J2P001-N-13-2026

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS, 2026-2029.

Publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, el 5 de octubre de 2026.
https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/



GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderán por:

ASIPONA DBO o Convocante:	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet.
LAASSP o Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.**
RLAASSP o Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2025.**
POBALINES:	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la ASIPONA Dos Bocas.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
OIC:	Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Plataforma o Plataforma Digital:	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (antes Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet).
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
MFIJ:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN



1.1 Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio

La ASIPONA Dos Bocas cómo área convocante, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, y 41 de la Ley; 83 del Reglamento, así como en el numeral 6.1.2.4., de las **POBALINES** en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., con domicilio en "Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608 Paraíso, Tabasco, con número de telefónico 933 333 5182 Ext. 70401", convoca a los interesados, a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la contratación del **Servicio de Administración del Personal y Materiales para la Central de Respuestas a Emergencias Portuarias de la ASIPONA Dos Bocas, 2026-2029.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociados.

1.2. Medio y carácter de la licitación

Los licitantes deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, conforme al Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. La presente Licitación Pública tiene carácter nacional electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma conforme a los artículos 36 y 39, fracción I de la Ley.

1.3. Número de la Licitación

El número de la presente Licitación es **LA-13-J2P-013J2P001-N-13-2026**

El número de control interno es LA-N13-2026.

1.4 Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio.

La vigencia será de tres años (36 meses), contados a partir del 01 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2029.

1.5 Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará con recursos del ejercicio fiscal 2026.

Los recursos presupuestales que en su caso se utilicen para el ejercicio 2027, 2028 y 2029 estarán condicionados a la autorización presupuestal que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Mediante el Oficio No. ASIPONA DBO-DG.-1086/2026, el Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., autorizó que dicha contratación se realice de manera plurianual, de conformidad al artículo 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 148 de su Reglamento.

1.6. Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.7. Disponibilidad Presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, la Convocante cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", como se hace constar mediante Oficio No. **411/UDPCSG/2025/14311** de fecha 05 de diciembre de 2025 emitido por el Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, así como se señala en el Oficio No. **ASIPONA DBO-SGF.-060/2026** de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por el Titular de la Subgerencia de Finanzas de la entidad, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley y 18 de su Reglamento.

1.8. Contratación financiada con créditos externos

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.9. Personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, podrán ser presididos por el Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré, Subgerente de Finanzas y Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien fue designado mediante el Oficio No. ASIPONA DBO-GAF.-131/2026 del 09 de abril de 2026 para suscribir documentos en los actos inherentes al procedimiento y de aquellos relacionados con el mismo. Lo anterior, de conformidad a los establecido en el numeral 6.1.8.4 de las **POBALINES**.

De conformidad al artículo 44 de la Ley, la persona que presida el acto de la junta de aclaraciones, estará asistida por un representante del área técnica o usuaria de los servicios a contratar, que en este caso será el Maestro Ulises Gutierrez Ortega, Subgerente de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas, o a quien este designe, pudiendo recaer indistintamente, en el Maestro Fausto Adbeel Camargo Parra, Subgerente de Operaciones y E.D. de la Gerencia de Operaciones de la entidad, a fin de que se resuelvan de manera conjunta y en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

1.10. Igualdad de género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. **Objeto de la licitación.**

La presente licitación tiene como objeto llevar a cabo la contratación del **Servicio de Administración del Personal y Materiales para la Central de Respuestas a Emergencias Portuarias de la ASIPONA Dos Bocas, 2026-2029**, que se describen en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria.

a. Agrupación de partidas.

No Aplica.

b. Precio Máximo de Referencia.

No Aplica.

c. Normas Oficiales Vigentes.

Esta contratación requiere que se cumpla con las normas establecidas en el numeral **18. Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales que aplican al bien o servicio solicitado** del **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio" de ésta convocatoria.

d. Pruebas.

No aplica.

e. Tipo de Contratación.

La contratación se hará mediante contrato **cerrado a precio fijo**, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley.

f. Modalidad de Contratación.

f.1. Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

No aplica.

f.2. Abastecimiento simultáneo.

No aplica.

g. Forma de Adjudicación.

La adjudicación se realizará por **partida única a un único licitante** que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente licitación y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al **ANEXO 1**, y además oferte el precio más bajo.

Para efectos de evaluación y adjudicación del contrato correspondiente, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley y, 99 segundo párrafo de su Reglamento, se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones, así como en las ***"Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio"*** descritas en el **ANEXO 1**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

h. Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 5 "Modelo de Contrato"** que forma parte integrante de esta Convocatoria, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones del servicio que considere pertinentes para la formalización del licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX de la Ley y 83, fracción II inciso i), de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero "De la Licitación Pública" de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

1.1 Reducción de plazos.

El plazo que se deberá considerar es el establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley, por lo que en esta licitación NO se contempla la reducción de plazos.

1.2 Eventos del procedimiento.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y el medio a utilizar será a través de la Plataforma, https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Esta licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento a través de la Plataforma:

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de Convocatoria.	5 de octubre de 2026		Plataforma Digital de Contrataciones Públicas

Visita a las instalaciones	No aplica		Edificio Administrativo de la ASIPONA Dos Bocas ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Recepción de preguntas sobre el contenido de la Convocatoria en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	13 de octubre de 2026	09:00 HRS.	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Junta de Aclaraciones	14 de octubre de 2026	09:00 HRS.	Se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en la sala de juntas de licitaciones No. 2, ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Código Postal 86608, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de octubre de 2026	10:00 HRS.	
Fallo	26 de octubre de 2026	13:00 HRS.	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo		Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria del Estado de Tabasco (GMT-6).

1.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación.

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de Licitaciones No. 2, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86608, Paraíso, Tabasco, y, en su caso, de conformidad con el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse con credencial del INE, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional con fotografía vigente.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a cualquier persona, de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que



no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les exhorta a queden estricto cumplimiento a este numeral.

Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

1.4. Obtención de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la Plataforma en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx

1.5. Actos de la Licitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas e incorporadas en la Plataforma en la sección de difusión de **ANEXOS**, al concluir dichos actos, como se establece en el Ley.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en la Plataforma para poder participar.

1.5.1 Visita a las Instalaciones

No Aplica.

1.5.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, el cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 43 y 44 de la Ley, así como los artículos 90 y 91 del Reglamento, tratándose de una Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Para poder enviar aclaraciones a través de la Plataforma y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés *de conformidad con lo señalado en el artículo 90 tercer párrafo del Reglamento*, por lo que activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento.

Así mismo, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.



La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre la Plataforma Digital al momento de su recepción en el sistema.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 91, fracción IV del Reglamento.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Digital, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6), ni superior a cuarenta y ocho (48) horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, las cuales deberán estar directamente vinculadas y podrán ser realizadas por cualquier licitante, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el Acta de la Junta de Aclaraciones en la Plataforma Digital. Una vez recibidas las preguntas en la Plataforma Digital, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva será publicada en la Plataforma Digital de conformidad con el artículo 91 fracción V del Reglamento de la Ley.

La convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será difundida a través de la Plataforma Digital, para efectos de notificación a los licitantes participantes de acuerdo con el artículo 94 segundo párrafo del Reglamento. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada **como parte integrante de la presente convocatoria.**

1.5.3 Modificaciones a la convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición acorde con el artículo 43 tercer párrafo de la Ley.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

1.5.4 Elaboración de las proposiciones

Las personas físicas y morales interesadas en participar en la presente licitación, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 86 de la Ley, y mantener actualizada la información que le sea requerida.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública acorde con el artículo 83, fracción III, inciso e) del Reglamento de la Ley.

La proposición deberá ser foliada y elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. Deberán numerar de manera individual la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la convocante.

Las Proposiciones Técnicas y Económicas, deberán presentarse en idioma "Español", es indispensable que todas las hojas de las propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad.

La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio acorde con el artículo 95 del Reglamento.

La proposición se integra por la propuesta técnica (**ANEXO 1 y 2**), propuesta económica (**ANEXO 3 y 4**) y la documentación distinta a la proposición (**legal-administrativa**).

La propuesta técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el **ANEXO 1 y 2** y la propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO 3 y 4**.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO 1 y 2**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO 3 y 4**, así como, el incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos distintos a la proposición (legal-administrativa) será motivo de desechamiento de la proposición.

La persona licitante asumirá todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la ASIPONA Dos Bocas no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

1.5.4.1. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)

Para considerar todos los escritos debidamente requisitados y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

1.5.4.2. Propuesta técnica (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO" ANEXO 2 "CURRICULUM DEL LICITANTE").

En la propuesta técnica, se deberá describir la forma y términos en las que se proporcionará el servicio conforme al **ANEXO 1 y 2** de la presente Convocatoria, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 y 2** de la presente convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

3. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante.

1.5.4.3. Propuesta económica (ANEXO 3 "CARTA PROPOSICIÓN, y ANEXO 4 "PROPUESTA ECONÓMICA").

La propuesta económica (se describe en el **ANEXO 3** y **4** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Señalar los "PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO" y demás conceptos solicitados de conformidad con lo indicado en el **Anexo 3 "Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

2. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

3. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 3 "Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

4. Los costos ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del licitante que resulte adjudicado.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE VERÁN AFECTADAS EN SU SOLVENCIA Y SERÁN DESECHADAS.

1.5.4.4. Participación de licitantes de forma electrónica.

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 45 de la Ley, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la ASIPONA Dos Bocas.

Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la ASIPONA Dos Bocas les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición acorde con el artículo 83, fracción III, inciso f) del Reglamento.

El programa informático se encuentra disponible en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Lo anterior, de conformidad con el artículo 36 de la Ley y el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel o PDF.

Es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad, acorde con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá firmarse únicamente el sobre digital, empleándose los medios de identificación electrónica que establezca la ASIPONA Dos Bocas, esto es, por los medios de identificación electrónica **E. FIRMA**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de la Plataforma Digital no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

1.5.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley y 92, 93 y 95 del Reglamento, y se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria a la Licitación. Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46, fracciones I y II de la Ley y 92 de su Reglamento, únicamente se imprimirá el **Anexo 3 “Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, presentada por los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Para la evaluación correspondiente, se proporcionará al área requirente en medio electrónica (memoria USB) las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación, misma que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar mediante el acuse de presentación de proposición electrónica a través de la plataforma para cada licitante y será integrado al acta de presentación y apertura.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato Word, Excel o PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la ASIPONA Dos Bocas, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por la Plataforma Digital, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que permitan continuar con el procedimiento, con base en lo establecido en el Acuerdo y artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de la Plataforma Digital, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 95 primer párrafo del Reglamento.

La Plataforma emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

La ASIPONA Dos Bocas levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de la Plataforma en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al evento, la cual será difundida a través de la Plataforma para efectos de notificación. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

LA ASIPONA DOS BOCAS, TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DE COMPRANET".

1.5.6. Vigencia de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través de la Plataforma en la fecha y hora establecidas para tal efecto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

1.5.7. De las actas del procedimiento.



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley, las Actas de las Juntas de Aclaraciones, de Presentación, Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior se difundirán a través de la Plataforma al concluir cada acto para efectos de su notificación.

1.6 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En esta Licitación **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería**, toda vez que éste procedimiento es electrónico y únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma.

1.7 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.

En esta Licitación se acepta la presentación de proposiciones conjuntas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 45, cuarto, quinto y sexto párrafo de la Ley y 88 del Reglamento.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los interesados podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar entre todas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y en caso de que existan sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;



d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de "la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Dependencia por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, en términos de los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento.

1.8 Registro de licitantes y revisión previa de documentos.

No aplica.

1.9. Acreditación legal en la junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante utilizando el **ANEXO 9 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"** acorde con lo señalado en el artículo 93 del Reglamento.

1.10. Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato.

1.10.1 Acto de Fallo.

Se levantará el acta respectiva y se publicará a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ el mismo día en que se emita, de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica en el acta, que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada; se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto al servicio objeto de la presente Licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley, el acto de fallo podrá ser diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

NOTA: El llenado del **ANEXO 27 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"** es opcional; sin embargo, es importante para la ASIPONA Dos Bocas, sea requisitado y remitido posterior a la emisión del fallo a los correos que se mencionan en el mismo, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

1.10.2 Notificación del Fallo

Para efectos de notificación, a través de la Plataforma se difundirá el acta de fallo el mismo día en que se emita, conforme a lo establecido en el artículo 49 cuarto párrafo de la Ley.

En caso de error aritmético; mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a su corrección, en la forma y términos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, con fundamento en el artículo 67 de la Ley, para ello el licitante ganador deberá entregar la documentación detallada en los numerales 1.11.1 y 1.11.2., según corresponda, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

1.11 Firma del instrumento jurídico.

La formalización del instrumento jurídico será de manera electrónica, a través del MFIJ, en términos del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF, el 18 de septiembre del 2020 (ACUERDO), y al "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.", emitido el 21 de julio de 2023, por la Oficial Mayor de la SHCP.

Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, si el licitante adjudicado no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo en términos del citado artículo, deberá presentar la siguiente documentación:

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad al ***DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023, señala en su transitorio tercero, a su letra lo siguiente:

> ***TERCERO.*** *En los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben modificar sus convocatorias, siempre que se encuentren dentro de los siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de establecer que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales sean un requisito obligatorio para la firma del contrato, y no para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.*

Por lo anterior, la ASIPONA Dos Bocas hace la atenta aclaración que para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, INFONAVIT y de seguridad social serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse dichos documentos en sentido positivo, no se podrá formalizar contrato alguno.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo en términos del citado artículo, deberá presentar la siguiente documentación:

1.11.1 Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar acorde con el artículo 58 del Reglamento.

2. Original para su cotejo y copia simple del instrumento notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento jurídico.

3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) de la persona facultada para suscribir el instrumento jurídico.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión en sentido positivo, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

7. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el **INFONAVIT**, en términos del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercer que preste el servicio.

9. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

10. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

1.11.2 Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento (actualizada) o Carta de Naturalización.

2. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía. (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de

mayo de 2023, y mediante el AcuerdoACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

9. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

10. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

11. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la persona física que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

1.12 Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción I de la Ley, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, garantía de cumplimiento **INDIVISIBLE**, por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor y a satisfacción de la ASIPONA Dos Bocas, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que el Departamento de Recursos Materiales deberá requerir al licitante adjudicado, su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento. El importe de la garantía de cumplimiento por la vigencia del contrato será el equivalente al **10% (diez por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** sin incluir el I.V.A.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley, el proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio,

así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía en alguna de las siguientes formas:

1. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal.

2. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.

3. Carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de Crédito autorizada para operar como tal.

4. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la ASIPONA Dos Bocas.

5. Cualquier otro que en su caso autorice la ASIPONA Dos Bocas.

El proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA Dos Bocas podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al OIC en la ASIPONA Dos Bocas, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90, fracción III de la Ley.

Dicha garantía deberá ser expedida por la vigencia del periodo de prestación del servicio y la ASIPONA Dos Bocas a través del Departamento de Recursos Materiales, procederá a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; debiendo remitir el original de la aceptación de la garantía (Formato número 1 de la Guía en Materia de Garantías del 22 de febrero de 2019) así como el original de la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a que tenga lugar la aceptación; o en su defecto, dentro de dicho plazo deberá enviar el dictamen para que se rescinda el contrato, marcado copia del mismo al OIC en la ASIPONA Dos Bocas, para los efectos de su competencia.

En caso de garantizar el cumplimiento con fianza, ésta deberá señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 8 "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y no impedirá que la ASIPONA Dos Bocas reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En el supuesto de que la ASIPONA Dos Bocas y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento y entregarla a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Dirección de Abastecimiento y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del administrador del contrato, procederá a cancelar la garantía de cumplimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a nombre del proveedor.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, de su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 de la Ley.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en el Departamento de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, México.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

Documentación obligatoria:

a) Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

1. Propuesta Técnica.

Deberá describir la forma y términos en las que se proporcionará el servicio conforme al **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** y **ANEXO 2 "CURRICULUM DEL LICITANTE"** de esta convocatoria, así como presentar **todos y cada uno de los documentos que la integren.**

2. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica indicando los precios unitarios y demás conceptos, conforme a lo señalado en el **ANEXO 3 "CARTA PROPOSICIÓN" y 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el **artículo 93 del Reglamento**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismas, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 9 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"**):

A) Del procedimiento, nombre y número.
B) De la persona (física o moral) licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, Alcaldía de la Ciudad de México o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave. En el caso de ser personas morales deberá incluir la siguiente información de los beneficiarios finales:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno

En cumplimiento con el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fracción XXVI así como lo establecido en los *"Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"* Última Reforma DOF 26/04/2023, respecto a la fracción mencionada señala:

…"Cuando los contratos sean celebrados u otorgados a personas morales, se deberá incluir el nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(s) en términos de lo establecido en el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador DEL Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la identificación y Transparencia del Beneficiario Final en México y aprueba los Principios para la identificación y Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2018"…

- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):

- Nombre completo.
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Tratándose de **personas morales** deberá acompañar al escrito, fotocopia de una **identificación oficial vigente con fotografía** (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte,

Credencial de elector) de su representante legal. En caso **de personas físicas** acompañar copia de su **Identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).**

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

E) Acompañar este formato con su **acta constitutiva y, en su caso, la última modificación** a la misma. La falta de presentación del acta constitutiva acompañando este formato afectará la solvencia de la proposición. Cuando la información del licitante o proveedor se encuentre actualizada en el Registro único de participantes no será necesario presentar-la información a que se refiere el artículo 93 del Reglamento, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En caso de proposición conjunta, los requisitos correspondientes a este numeral deberán ser presentados por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 del Reglamento.

4. **Carta del artículo 71 y 90 de la LAASSP.**

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante, sus socios o asociados, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo **71 y 90 de la Ley (ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

5. **Declaración de integridad.**

Declaración de integridad, mediante carta (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la ASIPONA Dos Bocas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas **(ANEXO 11 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

6. **Manifestación de Nacionalidad**

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran

debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 12 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

7. **Cumplimiento de normas**

Declaración de conocer que existen normas oficiales mexicanas que cubran los requerimientos del presente procedimiento, conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** de la convocatoria. **(ANEXO 13 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS).**

8. **Uso de medios**

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la ASIPONA Dos Bocas, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad **(ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRAS MX).**

9. **Manifestación MIPYME**

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad,** si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN MIPYME").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

10. **Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Carta (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad,** que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 16 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

11. **Declaración de conocer el Protocolo de actuación**

Declaración (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias,

Permisos, Autorizaciones y Concesiones **(ANEXO 17 "DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

12. **Acuse del manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés**

Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en el que el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas, acorde con el artículo 83, fracción VI, inciso h) del Reglamento.

Este deberá ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y artículo 40 fracción XI de la Ley.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

13. **Escrito de confidencialidad**

Manifestación en la que el licitante se obliga durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado, a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de la presente contratación, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de los servicios requeridos, durante la vigencia de la contratación. **(ANEXO 20 "ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

14. **Manifestación bajo protesta de decir verdad del artículo 40 fracción XX de la ley**

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad,** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento **(ANEXO 23 "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

15. **Manifestación bajo protesta de decir verdad del artículo 40 fracción XXI de la Ley.**

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya

participado en el procedimiento **(ANEXO 24 "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

16. **Manifestación respecto de la inscripción en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por la LAASSP.**

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste que se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y Acuerdos Marco regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a que hace referencia el artículo 86 de la Ley **(ANEXO 25. MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN** EL **REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP).**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

El CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES ES INDISPENSABLE (1 AL 16), POR LO QUE SU OMISIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Obligatorio adicional, aplicable únicamente para proposiciones conjuntas:

17. **Participación Conjunta (Formato Libre).**

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones-específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Apartado IV.

El cumplimiento del requisito anterior (17) únicamente aplica para proposiciones conjuntas, y la falla de cualquiera de los documentos mencionados en este requisito afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa.

18. **Manifiesto de información reservada y/o confidencial.**

Escrito firmado de forma autógrafa y en original por el representante legal, que con fundamento en lo establecido por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. **(ANEXO 18 "MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL").**

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.

19. **Domicilio Convencional**

En caso de que el domicilio fiscal del licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá informar por escrito algún domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **(ANEXO 19 "DOMICILIO CONVENCIONAL").**

20. **Correo electrónico del licitante**

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(ANEXO 22 "CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE").**

21. **Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad)**

Consentimiento por parte del Representante Legal (El Titular), donde reconoce que la DGRMSG a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual manera, consiente expresamente que la DGRMSG trate sus datos personales, así como los de su representada, con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad Integral. **ANEXO 21 "CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES").**

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra a disposición en el portal web https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacjdad/

22. **Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente ANEXO 30.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

23. **Opinión positiva de cumplimientos de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente ANEXO 30.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el IMSS, conforme al "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P .DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

24. **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT). ANEXO 30.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, en términos del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

El cumplimiento de los requisitos anteriores (18 24) ES OPTATIVO, por lo que su omisión NO AFECTARÁ la solvencia de la proposición presentada y no será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la Ley y artículo 83, fracción IV del Reglamento, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
d) Cuando presenten documentos ilegibles, alterados, tachados o con enmendaduras.
e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
f) Cuando no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.
g) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley.
i) Cuando el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
j) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
k) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el ANEXO 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el ANEXO 11.
l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de la Plataforma no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
n) Si se determina que los precios propuestos no son aceptables o no convenientes.
o) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
p) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través de la Plataforma, se desprenda que el nombre del licitante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
q) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos obligatorios, solicitados en la presente convocatoria.
r) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente convocatoria.
s) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de

personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

t) Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

u) Si la persona licitante no presenta acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma.

v) Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 95 del Reglamento.

w) En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento.

x) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:

I. Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.

II. Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento.

III. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Apartado IV de la presente convocatoria.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la ASIPONA Dos Bocas tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

a) Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 y 2.**

b) El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el "**APARTADO IV REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR**", Sub apartado denominado •Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numeral del 1 al 16, así como el 17, únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

c) El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

d) El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

e) En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a la prestación del servicio que se requiere en la presente licitación en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

f) Que el licitante presente copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional con fotografía), de la persona que firma la proposición, en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional con fotografía).

g) No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

h) No-presenta más de una proposición, o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

i) La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al Acuerdo para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

j) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

k) En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento.

l) Cotizar todos los conceptos que integran la partida única.

m) Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica.

n) El criterio de evaluación será **BINARIO**.

o) Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 47 de la Ley.

p) La adjudicación se hará al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y oferta el monto total mínimo más bajo, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

q) El Maestro Ulises Gutierrez Ortega, Subgerente de Protección Portuaria y el Maestro Fausto Adbeel Camargo Parra, Subgerente de Operaciones y Ecología de la ASIPONA Dos Bocas, o quien estos designen, serán los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas y la evaluación legal-administrativa la llevará a cabo el área contratante de la ASIPONA Dos Bocas. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo.

r) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafos segundo y tercero de la Ley y 102 de su Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán adicionalmente incluir la manifestación correspondiente conforme al **FORMATO 15 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME".**

s) Cuando el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley.

t) Cuando el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.1 Criterio de evaluación Binaria.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 35 fracción 1, 47, 48 de la Ley, 99 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones, así como en las "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio" descritas en el **ANEXO I** y en el **ANEXO II**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez proporcionadas las respuestas en la Junta de Aclaraciones; así como ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

2.1.1 Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

a) Se verificará si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente.
b) Después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el **APARTADO IV** de la Convocatoria bajo el título **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN**

PARTICIPAR" apartado **Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.**) a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, el Reglamento, así como las condiciones establecidas en la Convocatoria.

El análisis correspondiente a la documentación distinta (legal-administrativa) se realizará por el área contratante, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales de la entidad.

2.1.2 Evaluación técnica

Asimismo, se evaluará la PROPUESTA TÉCNICA de los licitantes, para tal efecto, se procederá a revisar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de conformidad con lo previsto en el ANEXO I de la Convocatoria y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones respectivas.

a) Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, señaladas en el ANEXO 1 y 2 y lo correspondiente a la (las) Junta (s) de aclaraciones.

El análisis correspondiente a las propuestas técnicas se realizará por el área requirente: la **Subgerencia de Operaciones y Ecología de la ASIPONA Dos Bocas.**

2.1.3 Evaluación económica

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio señaladas en el Anexo I y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones, se procederá a realizar la evaluación de la(s) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S).

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 3 y ANEXO 4** y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.

Para efecto de evaluación de la propuesta económica, la convocante considerará los precios totales antes de IVA para la partida única.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones solicitadas, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudiquen los contratos específicos fuera objeto de correcciones y éste no las aceptase, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la ley respecto del contrato.

En su caso, se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 99, del Reglamento.

El análisis correspondiente a la Propuesta Económica, se realizará por el área contratante, es decir, el Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Dos Bocas.

2.1.4 Evaluación final.

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de **evaluación binario**, el contrato **se adjudicará al licitante** cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentado conforme al **ANEXO 1 y 2**; y además sea el monto total más bajo para la partida única y este, de ser el caso, resulte conveniente y aceptable.

En caso de empate derivado de la evaluación de las proposiciones entre dos o más proposiciones solventes, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 48 segundo párrafo de la Ley y 102 del Reglamento, dando preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán adicionalmente incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME".**

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1.10 del apartado** 1.1.1. **"Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Instrumento Jurídico",** se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde, y a establecer las condiciones para la firma del mismo.

3. Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad, de conformidad con la normatividad en la materia que se encuentre vigente al momento del envío de la proposición.
c) El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
d) Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **ANEXO 1 y 2** de la presente licitación, así como en el resultado en la Junta de Aclaraciones.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la Corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el licitante en el **ANEXO 3 y 4**. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley.

APARTADO VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EL QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

1. **Presentación de inconformidades.**

En términos del artículo 95 y 96 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad directamente en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Dos Bocas ubicadas en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, o en su caso; en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe lnn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica: https·//comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Atención a usuarios: 55-2000-3000 extensión 4922

Correo electrónico: comprasmx@buengobierno.gob.mx

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado.

La ASIPONA Dos Bocas conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

A) La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que solicitado aclaraciones según lo establecido en el artículo 44 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

B) El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública y la invitación a cuando menos tres personas, y el fallo de la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y del diálogo competitivo.

En la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma.

En el caso del diálogo competitivo, la Secretaría conocerá de las inconformidades que se promuevan contra el acta de fallo, dentro de los seis días hábiles siguientes a su publicación;

C) La cancelación de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el licitante que hubiere presentado proposición, y



D) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, en el diálogo competitivo o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurridos los plazos establecidos en este artículo, precluye el derecho de los interesados a inconformarse.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

2. Confidencialidad.

El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 20 fracción VI y 65 fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 115 penúltimo párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Dependencia con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para prestar los servicios.
En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que la ASIPONA Dos Bocas podrá ejecutar o tramitar las sanciones.



La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **LA ASIPONA DOS BOCAS** a **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **EL PROVEEDOR** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **LA ASIPONA DOS BOCAS** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Por lo anterior, el licitante ganador y la ASIPONA Dos Bocas, celebrarán el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Información. Toda la información que la **ASIPONA DOS BOCAS** proporcione al **PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el **PROVEEDOR** y/o cualquiera de las personas que las represente legalmente, se obliga(n) a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive un año después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata, incluye el compromiso del **PROVEEDOR**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.

3. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, así como el Código de Ética y de conducta las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga https://www.puertodosbocas.com.mx/quienes-somos

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Dos Bocas con domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco.

4. Denuncias.

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda

presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, podrá presentar la denuncia ante el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Dos Bocas con domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco. Asimismo, podrá presentarla en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la siguiente liga https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/

5. Sanciones.

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas: el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrán imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 8.1 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son: la sanción económica la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicio ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al acuse de presentación de proposición electrónica a través de la Plataforma Digital, mismo que emite el sistema de forma automática al cargar la proposición.

Los formatos que se incluyen en esta convocatoria deben considerarse solo como una guía, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS



RELACIÓN DE ANEXOS.

No. de Anexo	Documento	Observaciones
DOCUMENTOS TÉCNICOS		
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
2	CURRICULUM DEL LICITANTE	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS ECONÓMICOS		
3	CARTA PROPOSICIÓN	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
4	PROPUESTA ECONÓMICA	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS LEGALES		
5	MODELO DE CONTRATO	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
6	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
7	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
8	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
9	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
10	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
12	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**



13	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
14	MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
15	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEAA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
16	CARTA DE LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
17	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
18	MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
19	ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
20	ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
21	CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
22	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
23	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTICULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
24	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
25	MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**

	CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP	
26	REGISTRO DE PRESTADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (REPSE). VIGENTE.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**
27	FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS FINANCIEROS		
28	DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2025 PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ***(COPIA SIMPLE LEGIBLE CON ACUSE Y RECIBO DE PAGO)***. ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
29	ÚLTIMA **DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL** DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2026 (MES DE AGOSTO 2026) CON **ACUSE Y RECIBO DE PAGO**.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
30	ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE POSITIVO.	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**

Relación de Formato

1. **Lista de Verificación.**

APARTADO VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

I. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley, la ASIPONA Dos Bocas, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. **Suspensión del Procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando el OIC en la ASIPONA Dos Bocas así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

2. Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos.

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en este procedimiento de contratación:

a) Por caso fortuito;
b) Por causa de fuerza mayor;
c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ASIPONA Dos Bocas.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

La ASIPONA Dos Bocas cancelará la Licitación por la pérdida del mecanismo de seguridad en la Plataforma.

APARTADO X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

La Convocante procederá a declarar desierto el presente procedimiento de contratación en los siguientes casos:

a) Al revisar la Plataforma, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente licitación.
c) Si las proposiciones recibidas exceden la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento y el área requirente determina que no es posible la asignación de recursos.

APARTADO XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la ASIPONA Dos Bocas de conformidad a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley.

APARTADO XII. PENAS CONVENCIONALES.



De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, 141 y 142 del Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas a través del Titular del área requirente, aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, establecidos en el **CAPÍTULO 2 "PENAS CONVENCIONALES" del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO".**

APARTADO XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley y 143 del Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de la prestación del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura mensual que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor, que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, que le corresponda del monto del contrato.

APARTADO XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley, y 144 de su Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas podrá en cualquier momento rescindir el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos: Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

a) Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de Cumplimiento.
b) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
c) Si el proveedor es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
d) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
e) Si el proveedor no da a la dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección en la prestación del servicio.
f) Por presentar una garantía apócrifa.
g) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables, además de las señaladas en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO".**



En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la ASIPONA Dos Bocas podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la ASIPONA Dos Bocas pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por la Dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga a declaración o resolución correspondiente.

APARTADO XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

APARTADO XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, la ASIPONA Dos Bocas podrá dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general.
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la ASIPONA Dos Bocas.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante resolución emitida por el Titular de la Subgerencia de Administración de la entidad, previo dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, la cual deberá ser notificada al proveedor por la Subgerencia de Administración.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la ASIPONA Dos Bocas, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, el servicio entregado y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, en el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la ASIPONA Dos Bocas por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación

anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

APARTADO XVII. CONDICIONES DE PAGO

1. **Anticipos.**

La ASIPONA Dos Bocas no otorgará anticipos.

2. **Del pago.**

El pago será por la prestación del servicio de acuerdo al artículo 73 de la Ley, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley, en caso de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la ASIPONA Dos Bocas a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la factura en los términos siguientes:

Nombre:	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
R.F.C.:	API990812BZ0
Domicilio fiscal:	Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco
Método de pago:	**PUE -** Pago en una sola exhibición **PPD -** En caso de que la factura sea entregada a fin de mes y que el pago se efectué en el mes posterior a su entrega.
Forma de pago	03 – Transferencia electrónica de fondos
Uso de CFDI:	G03 – Gastos en general
Descripción:	Deberá integrar el número de contrato o en su defecto requisición a la cual se refiere el pago, así como el periodo de servicio.
Importe:	El importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

La factura electrónica deberá enviarse al correo cadquisiciones@puertodosbocas.com.mx

Los CFDI deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

En cumplimiento al artículo 29, 29-A y 69-B, del Código Fiscal de la Federación, así como a las resoluciones misceláneas fiscales vigentes 2026, todos los comprobantes fiscales emitidos a favor de la ASIPONA Dos Bocas, deberán contener la siguiente leyenda: ***"Este CFDI, ampara una operación existente, verdadera o acto jurídico real"***, la cual deberá reflejarse tanto en el formato pdf, como en el XML.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos.

PERSONAS FÍSICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de la identificación oficial.

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).

La ASIPONA Dos Bocas no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

El proveedor podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la ASIPONA Dos Bocas tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado Programa de Cadenas Productivas", a efecto de

apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la ASIPONA Dos Bocas, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la ASIPONA Dos Bocas, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. **(ANEXO 6).**

APARTADO XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante quedará obligado ante la ASIPONA Dos Bocas a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la entrega-recepción del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona. En caso de considerarse oportuno, se dará vista al OIC en la ASIPONA Dos Bocas para que proceda conforme a la legislación aplicable.

APARTADO XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que la prestación del bien objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

APARTADO XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción XX del de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual; la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la ASIPONA Dos Bocas, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

APARTADO XXI. IMPUESTOS

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la ASIPONA Dos Bocas retendrá y enterará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

APARTADO XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

APARTADO XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la ASIPONA Dos Bocas rechazará dicha propuesta.

APARTADO XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

APARTADO XXV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

APARTADO XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país general prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 7 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN V EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

APARTADO XXVII. RELACIONES LABORALES

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre

con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la ASIPONA Dos Bocas, en relación con el objeto del contrato, aún, cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el proveedor se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la ASIPONA Dos Bocas, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Dependencia; lo que deberá comprobar a la ASIPONA Dos Bocas con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la ASIPONA Dos Bocas podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la ASIPONA Dos Bocas y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación. En este sentido, el proveedor se obliga a restituir a la ASIPONA Dos Bocas el pago que p r cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE

MAESTRO ANDRÉS MANUEL RODRÍGUEZ SASTRÉ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS
ÁREA CONTRATANTE

MAESTRO FAUSTO ADBEEL CAMARGO PARRA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE LA ASIPONA DOS BOCAS
ÁREA REQUIRENTE

MAESTRO ULISES GUTIÉRREZ ORTEGA
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA DE LA ASIPONA DOS BOCAS
ÁREA REQUIRENTE

ANEXOS DE LA

CONVOCATORIA

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

1. DE LA EMPRESA LICITANTE:

1.1. De los requisitos mínimos que deben de cubrir las empresas licitantes:

1.1.1. Contar con oficinas en Paraíso Tabasco, y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas durante la prestación del servicio. En caso de no contar con oficinas en Paraíso Tabasco, durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar empresa ganadora, deberá de establecer una oficina de atención en la Ciudad, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de emitirse el fallo correspondiente. Además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas de atención durante la totalidad de la vigencia del contrato.

1.1.2. De conformidad con la información obtenida durante la visita a las instalaciones, el licitante deberá describir detalladamente la forma en que propone prestar el servicio, considerando la ubicación, logística operativa y cobertura de los recintos portuarios.

1.1.3. Manifestar por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.1.4. Declarar bajo protesta de decir verdad que está y estará en caso de ser ganadora del servicio, estar al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no incumpliendo la fecha límite de pago.

1.1.5. Declarar bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio que corresponda del estado de Tabasco, un Registro Patronal único para los trabajadores asignados al servicio en la ASIPONA Dos Bocas, que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio que corresponda; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.

1.1.6. Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, FONACOT, entre otros).

1.1.7. Responsabilizarse en todo momento ante cualquier controversia social y legal, de índole obrero patronal que sus trabajadores o extrabajadores asignados al servicio presenten, eximiendo de toda responsabilidad a la ASIPONA Dos Bocas.

1.1.8. La empresa ganadora prestadora del servicio estará comprometida a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la ASIPONA Dos Bocas las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de estas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

1.1.9. La empresa ganadora deberá proporcionar e implementar un sistema para el registro de asistencia (registro biométrico de huella dactilar), con capacidad de crear base de datos y registro impreso, para la comprobación del ingreso y salida del personal.

1.1.10. Presentar como parte de su propuesta técnica el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de acuerdo los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo en actividades de prestación de servicios de centrales de emergencia y atención prehospitalaria. Como parte del cumplimiento de las obligaciones al REPSE, deberá presentar como parte de su propuesta el último informe del ICSOE (Herramienta electrónica denominada informativa de contratos de servicios y obras especializados), así como el último informe del SISUB (Sistema de Información de Subcontratación). Lo anterior que permita acreditar que está vigente en el REPSE y que está en cumplimiento con sus informes. La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.

1.1.11. El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con los Certificado de cumplimiento de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, aplicables a los procesos de respuesta a emergencias y actividades de salud, las cuales deberán haberse expedido previo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, lo que garantiza la calidad en los procesos del SERVICIO. La falta de este documento será motivo para desechar.

1.1.12. El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con los Certificado de cumplimiento de la norma NMX-SAA- 14001-IMNC-2015, a los procesos de respuesta a emergencias y actividades de salud, las cuales deberán haberse expedido previo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, lo que garantiza la calidad en los procesos del SERVICIO. En caso de no contar con dicho certificado durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar empresa ganadora, deberá de tramitar su certificación en plazo no mayor a 150 días hábiles a partir de emitirse el fallo correspondiente. Además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con la certificación de dicha norma durante la totalidad de la vigencia del contrato.

1.1.13. El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con los Certificado de cumplimiento de la norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018 aplicables a los procesos de respuesta a emergencias y actividades de salud, las cuales deberán haberse expedido previo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, lo que garantiza la calidad en los procesos del SERVICIO. En caso de no contar con dicho certificado durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar empresa ganadora, deberá de tramitar su certificación en plazo no mayor a 150 días hábiles a partir de emitirse el fallo correspondiente. Además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con la certificación de dicha norma durante la totalidad de la vigencia del contrato.

1.1.14. Presentar a nombre del licitante Avisos de Funcionamiento emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en los siguientes servicios: 1.- Comercio de Productos Farmacéuticos, Almacén y Distribución de Medicamentos para uso humano. 2.- Consultorios de Medicina General 3.- Consultorios de Psicología. 4.- Consultorios de Nutriólogos y Dietistas. 5.- Servicios de ambulancias. Los Avisos de funcionamiento deberán haberse emitido previo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, lo que garantiza la calidad en los procesos del servicio. En caso de no contar el licitante con los avisos de funcionamiento, durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar empresa ganadora, deberá de tramitar los avisos de funcionamiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de emitirse el fallo correspondiente. Además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con los avisos de funcionamiento durante la totalidad de la vigencia del contrato.

1.1.15. La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que deberá de presentar cada factura de pago acompañada de su registro vigente.

1.1.16. La empresa ganadora deberá suministrar oportunamente agua purificada así como hielo en temporadas de alta temperaturas suficientes, e incluyendo 2 (dos) equipos o aparatos eléctricos para la disposición de agua fría y/o caliente para el personal que presta los SERVICIOS, también el suministro de una cafetera con capacidad de 45 tazas (con insumos propios de cafetería -incluir café molido y azúcar de forma semanal);

1.1.17. La empresa ganadora deberá disponer mensualmente los desechos o residuos clasificados como biológico infeccioso, resultantes de curaciones médicas y atención prehospitalaria, los cuales deberán ser manejados y removidos para su disposición final, por un prestador de servicios autorizado de acuerdo a la normatividad vigente; lo que se acreditará mediante entrega del original del manifiesto de la disposición final;

1.1.18. La empresa ganadora deberá confinar temporalmente la basura, residuos y desechos domésticos que se generen por la prestación del SERVICIO, disponiendo semanalmente por prestador de servicios autorizado;

1.1.19. Declarar bajo protesta de decir verdad de que contará con la plantilla de personal requerida para atender el servicio requerido por la ASIPONA Dos Bocas.

1.1.20. La empresa ganadora deberá de presentar la carta de antecedentes no penales de su personal que dará el servicio, o en caso de no contar, tendrá 30 días naturales para entregar dichas constancias.

1.1.21. La empresa ganadora deberá de presentar el curso de CPBIP 18.3 (Personal sin tareas especificas de protección) del personal que dará el servicio, o en caso de no contar, tendrá 30 días naturales para entregar dichas constancias.

1.2. De la estructura de la empresa licitante para con el servicio y la comunicación entre la empresa con la ASIPONA Dos Bocas:

1.2.1. La empresa deberá presentar la relación del personal directivo y administrativo asignado a atender las necesidades del servicio que solicita la ASIPONA Dos Bocas, señalando su nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono, horario y currículum de cada uno. Notificando de manera formal el cambio de cualquiera de los mencionados.

1.2.2. La empresa deberá asignar un "representante en sitio" que operará en las oficinas en Paraíso, Tabasco, señaladas en el punto 1.2.1., con quien se podrán ver temas (entre otros) relacionados a la gestión de personal, al personal asignado al servicio y cualquier incidencia administrativa que surja.

1.2.3. La empresa en su oficina de Paraíso, Tab. dispondrá de un correo electrónico para recibir notificaciones relativas al servicio y gestión de personal 24 horas. Todo correo que sea recibido en mencionado correo y que provenga del dominio @puertodosbocas.com.mx será contemplado como emisor oficial. En caso de que el dominio cambie, será notificado por la ASIPONA Dos Bocas de manera oficial.

2. DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO:

2.1 Del expediente de personal:

2.1.1 La empresa mantendrá actualizado el expediente de cada trabajador activo y que haya sido asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas, con disponibilidad para ser consultado por la Subgerencia de Protección Portuaria. El expediente deberá estar disponible en digital con copia o escaneo fiel de cada documento, en la plataforma que se acuerde entre las partes para mayor coordinación.

2.1.2 La ASIPONA Dos Bocas, tendrá la facultad de requerir la documentación original del expediente en caso de ser necesario.

2.1.3 El expediente de personal contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- 2.1.3.1 Identificación oficial con fotografía.
- 2.1.3.2 CURP.
- 2.1.3.3 RFC.
- 2.1.3.4 Número de seguridad social.
- 2.1.3.5 Acta de nacimiento.
- 2.1.3.6 Comprobante de domicilio.
- 2.1.3.7 Constancia del último grado de estudios.



2.1.3.8 Currículo Vitae en formato libre que contenga los empleos anteriores y referencias personales.

2.1.3.9 Constancia de Antecedentes No Penales emitida por dependencia federal.

2.1.3.10 Certificado médico.

2.1.3.11 Resultados de la evaluación psicométrica.

2.1.3.12 Constancias de capacitación.

2.1.4 La ASIPONA Dos Bocas, se reserva el derecho a aprobar o rechazar al personal propuesto para el servicio de esta ASIPONA Dos Bocas.

2.2 De las actividades que realizará:

2.2.1 El personal de la Central de Emergencias Portuarias, llevará a cabo las actividades requeridas para la administración y operación de incidentes, prevención y combate de incendios, atención de accidentes, atención médica y prehospitalarias, traslados de ambulancia, rescates y acciones que mitiguen los efectos de incidentes con materiales peligrosos que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones derivados de actos o condiciones inseguras que se cometan o existan dentro del Recinto Portuario o bien por fenómenos naturales.

2.2.2 El personal del servicio deberá presentarse a toma de lista de asistencia en las instalaciones que asigne la Subgerencia de Protección Portuaria, debiendo presentarse en óptimas condiciones de salud, portando el uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado, para desempeñar su servicio de manera eficiente, depositando en las urnas que para tal fin existen (proporcionados por el prestador de servicios ganador) todos aquellos dispositivos de comunicaciones y de almacenamiento electrónico (teléfonos celulares, cámaras fotográficas, memorias digitales, tableta o equivalentes) de su propiedad, donde permanecerán hasta el término de su turno, para pasar a recogerlo con el supervisor de turno.

2.2.3 Al recibir su turno de guardia, el personal está obligado a enterarse de manera presencial de las novedades y consignas que el elemento de guardia saliente a quien releva le haga entrega, verificando que citadas novedades queden asentadas en el formato de reporte de novedades correspondiente, debiendo dar seguimiento y cumplimiento a estas. El personal saliente se retirará hasta que les sea autorizada su salida.

2.2.4 El personal debe permanecer en su puesto y área de trabajo durante su turno teniendo prohibido salir de las instalaciones sin permiso o realizar cualquier otra actividad con la cual descuide sus funciones laborales establecidas (hablar por teléfono, jugar con equipos electrónicos, juegos de mesa, etc.), a quien contravenga este punto será sancionado de acuerdo con el criterio de la Subgerencia de Protección Portuaria.

2.2.5 Registrará en las bitácoras o elaborará los reportes correspondientes establecidos por la ASIPONA Dos Bocas, asentando los datos personales de los involucrados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.



2.2.6 En caso de elevarse el Nivel de Protección de la Instalación Portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria y a las instrucciones que la autoridad competente indique.

2.2.7 En caso de llevarse a cabo simulacros programados de la ASIPONA Dos Bocas, deberán participar en la parte que le corresponde y autorice la Subgerencia de Protección Portuaria. Apegándose en todo momento a lo establecido en el plan respectivo, coadyuvando en lo que se les indique.

2.2.8 Sin perjuicio de sus actividades, llevarán a cabo actividades de orden y limpieza en el edificio, lugar de trabajo, mobiliario y equipo a cargo manteniéndolo ordenado y limpio en todo momento.

2.2.9 Toda la plantilla, deberá mantenerse localizable las 24 horas del día, para presentarse a la brevedad posible portando el uniforme correspondiente limpio y presentable, en las instalaciones de la Subgerencia de Protección Portuaria o el lugar que se indique, en el momento que se le requiera a fin de apoyar en las actividades que se les confieran cuando una contingencia se presente. En caso de tratarse de una contingencia mayor, la Subgerencia de Protección Portuaria podría determinar diferentes puntos de reunión para su concentración.

2.2.10 Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad y protección emita la Dirección General y la Subgerencia de Protección.

2.2.11 Se presentarán en la fecha, hora y lugar que les sea comunicada a fin de recibir capacitación o asistir a eventos organizados y/o con el visto bueno de la ASIPONA Dos Bocas.

2.2.12 La empresa que resulte ganadora de la presente licitación deberá aportar la información y/o permitir en todo momento a su personal la vinculación y operación con el Sistema Puerto Inteligente Seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro; así como entregar el Documento Electrónico de Identidad a cada trabajador para su debida identificación a la entrada y salida del Recinto Portuario.

2.2.13 El personal conservará la información que obtenga durante el desarrollo de sus funciones de índole laboral, profesional y personal, dando el tratamiento adecuado a dicha información y hacerlo del conocimiento de la persona que deba saberlo para dar seguimiento al caso, de ninguna manera dará mal uso a dicha información que pudiera transgredir la integridad de las personas, buques, instalaciones o mercancías que operan dentro del Recinto Portuario, evitando dar crédito a falsos testimonios ni divulgará a terceros cuando no cuente con el sustento del caso correspondiente para el legítimo esclarecimiento siempre y cuando sea a través de la autoridad correspondiente.

2.3 Del reclutamiento y selección del personal asignado al servicio:

2.3.1 El reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten deben realizarse a partir de la fecha en que se emita el fallo y durante toda la vigencia del contrato de manera oportuna y el prestador del servicio deberá aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios para la selección, con el fin de realizar una selección minuciosa donde se garantice que el personal designado cuenta con principios morales y un nivel de educación que le dé la capacidad de decisión para no caer en actos de corrupción. Los procesos de la empresa deberán ser supervisados por la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos bocas, quien podrá emitir comentarios, recomendaciones y cancelaciones de trámites de alta de personal que sean asignados al servicio de la ASIPONA Dos Bocas.

2.3.2 Aplicación al personal de un examen toxicológico que será aplicado dentro de los primeros 30 días de su contratación, para excluir a todos aquellos empleados que resulten positivos al consumo de algún tipo de droga o enervante. Se deberá de entregar copia fiel de los resultados a la Subgerencia de Protección Portuaria de ASIPONA Dos Bocas. Los resultados pudieran ser un motivo para que la persona sea removida de su asignación al servicio de la ASIPONA Dos Bocas.

2.3.3 El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar como mínimo una escolaridad de preparatoria terminada o carrera técnica afín al puesto a desempeñar. La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de protección Portuaria, se reserva el derecho de autorizar la asignación de personal que no cuente con la escolaridad mínima.

2.3.4 El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar su registro de NO Antecedentes Penales emitido por dependencia federal.

2.3.5 El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar una edad mínima de 18 años y máxima de 60 años cumplidos. En los casos específicos, la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas determinará y/o aceptará a personal de mayor edad evaluando su experiencia, funciones asignadas y dominio en el área operativa. En caso de que sea aceptado personal que supere la edad máxima permitida, estos no deberán de superar el 20% en cantidad del total de la plantilla asignada al servicio.

2.3.6 El personal deberá de contar con buen estado de salud, comprobado con certificado médico de institución oficial donde se descarte padecimientos crónicos, que cuente con capacidad física, apto para permanecer en actividad durante 12 horas continuas bajo inclemencias atmosféricas naturales.

2.3.7 La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, realizará una investigación en las bases de datos a su alcance, de todos los aspirantes para determinar su viabilidad en el servicio.

2.3.8 La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, podrá recomendar a los elementos que hayan prestado servicios con anterioridad, con calidad, puntualidad, disciplina, eficiencia y lealtad a la institución para ser

contratados.

2.3.9 La ASIPONA Dos Bocas, se reserva el derecho aprobación o rechazo del personal propuesto para cubrir el servicio.

2.4 De las precisiones del perfil de puesto:

2.4.1 Todo el personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá observar los siguientes requisitos generales:

2.4.1.1 Nacionalidad: mexicana.

2.4.1.2 Edad: mínima 20, máxima 60 años.

2.4.1.3 Cartilla del servicio militar nacional: Liberada. (No aplica en mujeres).

2.4.1.4 Escolaridad: Mínima Preparatoria terminada y/o carrera técnica afín al puesto a desempeñar. En el caso de los Paramédicos y Médicos, estos deberán de cumplir con sus certificados correspondientes, bajo la normativa aplicable para fungir como tal. La convocante se reserva el derecho de autorizar la escolaridad mínima del personal, en caso de que sea inferior y que por la experiencia y capacidades del trabajador justifique su contratación, lo cual será autorizado por la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas.

2.4.1.5 Estado físico: en buena condición de salud, sano y apto para desempeñar el servicio, comprobado con certificado médico.

2.4.1.6 Experiencia: para el personal de la Central de Respuesta a Emergencias Portuarias: haber trabajado en puestos afines durante los últimos 02 años, y/o haber pertenecido a alguna corporación de emergencias, profesionistas y/o técnico en seguridad, profesionista en seguridad y/o técnico en seguridad industrial, profesionista y/o técnico en protección civil y emergencias, egresados de institución educativa reconocida, con una antigüedad mínima de dos años en la misma, para el caso de los operadores de los vehículos de emergencia deberán de contar con experiencia mínima de 1 año; para lo cual deberá de acreditar con documentos oficiales. La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, se reserva el derecho de autorizar la asignación de personal que no cuente con experiencia o conocimientos en el área, con el compromiso de capacitarse y desempeñarse para poder ejecutar las actividades que se le designen.

2.4.1.7 No contar con antecedentes penales, comprobados con la carta de no antecedentes penales expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, con fecha de expedición no mayor a dos meses. En caso de no ser residente del Estado de Tabasco durante los últimos 2 meses, a la fecha de alta para la prestación del presente servicio, el interesado deberá de presentar la constancia de antecedentes NO PENALES del lugar de su última residencia, con fecha

de expedición no mayor a un mes.

2.4.1.8 Licencia de conducir para operadores de motobombas, ambulancias y demás vehículos de emergencias (los operadores de vehículos de emergencia deberán de contar con los cursos Seguridad del Operador de Vehículos de Emergencia Médica (EVOS) y de Operación de Vehículos de Emergencia (OVE) según corresponda.

2.4.1.9 Sexo: indistinto.

2.4.1.10 Ningún candidato propuesto para el servicio debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por: falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley; poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio; Por incurrir en faltas de honestidad; Por asistir al servicio en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumirlas durante el servicio, en su centro de trabajo o por habérseles comprobado ser adictos a tales substancias; Por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo; Por presentar información falsa o apócrifa; Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto; Por haber causado baja del servicio activo por rescisión de contrato al faltar tres días consecutivos sin causa justificada (abandono del trabajo), y otras de naturaleza análoga.

2.4.1.11 La empresa deberá tomar acciones correctivas contra todo aquel elemento que sea sorprendido y/o se compruebe que cometió actos ilícitos durante el desempeño de su servicio, o que sea señalado por algún trabajador portuario u Autoridad con funciones en el Recinto Portuario, de haber cometido actos de soborno o corrupción a cambio de conceder el ingreso de personas y/o vehículos que no cumplan con los requisitos de ingreso en los puntos de acceso u otra área del recinto portuario, incluido el revelar información confidencial, así como favorecer algún proceso de operación portuaria, alterando el orden y limpieza que rige en el interior del puerto.

2.4.1.12 La empresa deberá entregar copia fiel física de la Carta de Confidencialidad en la que el trabajador que asigne al servicio de ASIPONA Dos Bocas queda comprometido a no compartir, expresar, difundir, sustraer o hacer mal uso, de la información que se maneje, genere o resguarde durante el servicio.

2.4.1.13 El personal asignado al servicio deberá ajustarse a los reglamentos de

operación, actuación y comportamiento que la ASIPONA Dos Bocas indique.

2.4.2 Perfiles y actividades específicos del personal especializado y que podrán ser actualizadas o mejoradas por la Subgerencia de Protección Portuaria.

2.4.2.1 **Médico.**

Responsabilidades:

Desarrollo de las habilidades necesarias para identificar los factores biológicos, físicos y psicológicos, que preservan la salud o condicionan la enfermedad del ser humano a través de comprender el proceso salud-enfermedad a fin de incidir en el manejo integral desde lo biológico, psicológico y social, con

ACTIVIDADES:

1. Mantenerse al día con la nueva tecnología
2. Realizar procedimientos que pueden ser menores
3. Diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades
4. Elaborar protocolos de investigación
5. Usar utensilios especializados
6. Comunicar efectivamente el procedimiento al que se someterán los pacientes: ventajas, desventajas, posibles secuelas, recomendaciones y toda información necesaria para que el paciente se recupere satisfactoriamente.
7. Dirigir y coordinar las actividades de los/las enfermeros/as, asistentes, camilleros, paramédicos y otro personal médico.
8. Referir al paciente con el especialista médico o a otros médicos si fuera necesario
9. Realizar roll de guardias prehospitalarias
10. Guardar los registros realizados y asistir a las reuniones de grupo
11. Analizar la historia clínica del paciente, las alergias a medicamentos, el estado físico y los resultados de las pruebas para verificar la necesidad de llevar a cabo el procedimiento más adecuado.

Requisitos minimos:

• Licenciatura en Medicina con cedula.
•Identificación Oficial con fotografía.
• CURP
• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae
• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación.

2.4.2.2 Psicólogo(a):

Responsabilidades:

Investigar, evaluar, diagnosticar, tratar y prevenir todos los factores que afectan a la salud mental y a la conducta adaptativa que puedan generar malestar o sufrimiento.

ACTIVIDADES:

1. Identifican problemas psicológicos de forma temprana e implementan estrategias para evitar el desarrollo de trastornos graves
2. Brindar orientación y consejo sobre una variedad de problemas a organizaciones o a otros profesionales del sistema sanitario
3. Coordinar equipos, gestionar la comunicación en crisis, organizar la ayuda humanitaria y acompañar a los afectados
4. Utilizar técnicas como entrevistas, pruebas psicométricas y observación directa para comprender los problemas del paciente
5. Reeducación de problemas de aprendizaje
6. Orientación y consejo
7. Terapia ocupacional

Requisitos minimos:

- Licenciatura en Psicología con cedula.
- Identificación oficial con fotografía
- CURP
- RFC
- Número de seguridad social
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Título y Cédula
- Currículum Vitae
- Constancia de Antecedentes No Penales
- Certificado médico.
- Constancias de capacitación

2.4.2.3 Nutriólogo(a).

Responsabilidades:

Diseñar planes alimenticios saludables con un fin específico, ya sea mejorar, equilibrar o aumentar los datos estadísticos en el área clínica para disminuir enfermedades o trastornos en un individuo.

ACTIVIDADES:

1. Elaborar y supervisar la planificación de menús y dietas especiales.
2. Diseñar materiales educativos sobre nutrición.
3. Velar por las buenas prácticas de higiene en el servicio de alimentación.

4. Programar, formular, monitorear y evaluar planes alimentarios.
5. Identificar pacientes con riesgo nutricional o malnutrición.
6. Evaluar el estado nutricional del paciente.
7. Valoración nutricional.
8. Trabajo en equipo en los programas de salud de la ASIPONA Dos Bocas.

Requisitos minimos:

- Licenciatura en Nutrición con cédula.
- Identificación oficial con fotografía
- CURP
- RFC
- Número de seguridad social 2.4.2.19. Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio 2.4.2.21. Título y Cédula
- Curriculum Vitae
- Constancia de Antecedentes No Penales.
- Certificado médico.
- Constancias de capacitación.

2.4.2.4 Comandante de bomberos.

Responsabilidades:

Gestionar y supervisar las operaciones de un departamento de bomberos; desarrollar e implementan protocolos de seguridad contra incendios, coordinando los esfuerzos de respuesta de emergencia y garantizan el cumplimiento de las regulaciones de seguridad contra incendios.

Actividades:

1. Informar periódicamente sobre el funcionamiento de la operatividad a superiores
2. Participar en actividades organizadas que superiores establezcan
3. Cumplir los lineamientos emitidos por superiores
4. Asumir el mando en las situaciones que se presenten
5. Establecer el Puesto de Comando (PC)
6. Supervisar a jefes de guardia y bomberos, que estén llevando a cabo sus funciones
7. Llevar a cabo sesiones periódicas de formación, simulacros y simulaciones para garantizar que los bomberos estén bien preparados y equipados con las habilidades y los conocimientos necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia
8. Asegurar de que todos los equipos, vehículos y herramientas de extinción de incendios estén bien mantenidos y en buenas condiciones de funcionamiento
9. Aplicar el liderazgo
10. Comunicación y trabajo en equipo

Requisitos mínimos:

• Preparatoria/Carrera Técnica/Licenciatura.
• Identificación oficial con fotografía
• CURP



• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae
• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación.

2.4.2.5 Jefe de guardia (bomberos).

Responsabilidades:

Elaborar parte de novedades e informes hacia los superiores; de igual manera dirigir, motivar y supervisar a un equipo de bomberos a cargo de la guardia que inicie en el horario de jornada laboral correspondiente.

Actividades:

1. Llevar a cabo las tareas diarias que se asignen a los bomberos
2. Integrar brigadas
3. Disponer de recursos de comunicación
4. Tomar el mando de las acciones en caso de emergencia
5. Reportar el estado de las instalaciones y equipos de seguridad
6. Elaborar informes de simulacros y emergencias reales
7. Vigilar y reportar anomalías en los equipos de extinción
8. Reportar inquietudes respecto a la guardia asignada con sus superiores
9. Identificar zonas de mayor vulnerabilidad a incendios
10. Cumplir con las instrucciones que ordene el comandante de bomberos y superiores

Requisitos mínimos:

• Preparatoria/Carrera Técnica/Licenciatura.
• Identificación oficial con fotografía
• CURP
• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae
• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación

2.4.2.6 Paramedico

Responsabilidades:



Brindar atención médica urgente, y proporcionar los primeros auxilios que permitan estabilizar a los usuarios, reportando al médico el estado de los mismos o en caso de extrema urgencia asumir el mando si el Coordinador médico se encuentra imposibilitado.

Actividades:
1. Manejar el equipo de las ambulancias y responder a las transmisiones por radio
2. Dirigir y coordinar el equipo para responder a una emergencia
3. Evaluar el estado del paciente en el lugar de los hechos y realizar el diagnóstico preliminar
4. Utilizar aparatos y equipos técnicos para estabilizar a los pacientes o proporcionar tratamiento inmediato
5. Colaborar con las partes interesadas (policía, bomberos, médicos, etc.)
6. Controlar el estado del paciente
7. Redactar y presentar informes concretos y precisos de los incidentes
8. Atender lesiones o enfermedades repentinas aplicando una variedad de tratamientos sencillos y avanzados prehospitalarios (primeros auxilios, RCP, administrar inyecciones y oxígeno, etc.)

Requisitos mínimos:
• Preparatoria/Carrera Técnica/Licenciatura.
• Identificación oficial con fotografía
• CURP
• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae
• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación

2.4.2.7 Operador de ambulancia

Responsabilidades:
Transportar personas enfermas, lesionadas o convalecientes en servicio de ambulancia que se desplazan a los hospitales o a otras instalaciones médicas en busca de una posterior atención médica.

Actividades:
1. Trasladar a los y las pacientes del lugar del suceso a la ambulancia, llevando a cabo las movilizaciones pertinentes tras valorar el tipo de dolencia que presentan los y las enfermos/as
2. Informar a los y las pacientes y/o a sus superiores, familiares etc, de las condiciones del traslado

3. En situaciones de emergencia realizar labores de atención sanitaria básica
4. Encargarse del mantenimiento de la ambulancia, comprobando que tanto los elementos mecánicos como los eléctricos están en perfecto estado
5. Vigilar la dotación de material del vehículo, encargándose de colocar las existencias, reponer el material, retirar los fármacos caducados y pedir el material necesario
6. Colocar a los pacientes en camillas e introducen éstas en la ambulancia, habitualmente con la ayuda de auxiliares (servicios médicos)
7. Realizar y presentar informes escritos de las emergencias atendidas
8. Supervisar el abastecimiento de suministros médicos

Requisitos mínimos:
• Preparatoria/Carrera Técnica/Licenciatura.
• Identificación oficial con fotografía
• CURP
• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae
• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación.

2.4.2.8 Operador de motobomba.

Responsabilidades:
Administrar las bombas para suministrar agua y otros fluidos esenciales para extinguir incendios de manera precisa.

Actividades:
1. Operar la bomba contra incendios del camión motobomba
2. Engranar la bomba
3. Bombear agua
4. Ajustar la presión
5. Abastecer el tanque de agua
6. Entregar el camión motobomba a su reemplazo (en caso de haber)
7. Conducir el camión motobomba de manera segura hasta el lugar del incidente
8. Revisar que la bomba y el camión este en perfecto estado
9. Mantener el camión motobomba con combustible suficiente para cualquier emergencia
10. Si hay alguna falla, reportar a superiores
11. Mantenerse preparado para cualquier emergencia que surja.

Requisitos mínimos:



• Preparatoria/Carrera Técnica/Licenciatura.
Identificación oficial con fotografía
• CURP
• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae
• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación

2.4.2.9 BOMBERO

Responsabilidades:
Atender las emergencias que ponen en riesgo a las personas y al patrimonio de la empresa a la que se le brinda el servicio, así como las que significan un riesgo para el medio ambiente.
Actividades:
1. Atender emergencias por desastres naturales o producidos por el ser humano
2. Extinguir incendios
3. Realizar rescates que sean necesarios
4. Vigilar áreas y/o situaciones peligrosas
5. Prestar primeros auxilios
6. Manejar equipos de extinción de incendios y rescates como escaleras aéreas, hachas, mangueras, etc.
7. Prestar servicios médicos de emergencia conforme a los estándares establecidos
8. Responder con rapidez a las alarmas contraincendios
9. Inspeccionar los lugares de incendios o accidentes para identificar las causas o descubrir hallazgos importantes
10. Limpiar áreas que sean asignadas
11. Limpiar y mantener el equipo personal y tenerlo preparado para usar

Requisitos mínimos:
• Preparatoria/Carrera Técnica/Licenciatura.
Identificación oficial con fotografía
• CURP
• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae





• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación

2.4.2.10 CAMILLERO

Responsabilidades:

Consiste en ejecutar tareas de traslado de pacientes dentro del hospital y como acompañante en las salidas de ambulancia, asegurando las condiciones adecuadas para el traslado de pacientes.

Actividades:

1. Garantizar el traslado de pacientes de acuerdo con las normas preestablecidas por la institución
2. Asegurar el traslado e ingreso del paciente al sector de destino, dentro y fuera de la institución
3. Conocer la información fundamental del paciente y mantener reserva de la misma
4. Corroborar que el paciente durante su traslado cuente con la documentación necesaria para su estudio o alta
5. Trasladar a los pacientes en camilla
6. Traslado del paciente a su domicilio particular si así fuera requerido
7. Mantener la camilla rodante en perfecta higiene, respetando los protocolos de limpieza y
8. Desinfección
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria y seguridad del paciente en el traslado
10. Asistir a los pacientes que llegan en ambulancia y autos particulares y trasladar al mismo hasta el lugar requerido
11. Capacitarse de forma continua en la función
12. Aplicar técnicas manuales y mecánicas para el traslado del paciente
13. Al inicio de las actividades el camillero deberá verificar que el equipo con el que va a
14. trabajar esté completo y en condiciones de uso para su posterior acondicionamiento (limpieza y desinfección de sillas / camillas etc).
15. Llevar registro de sus actividades

Requisitos mínimos:

• Preparatoria
• Identificación oficial con fotografía
• CURP
• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae



• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación

2.4.2.11 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Responsabilidades:

Asistir y/o estar presente a las actividades normales para dar el apoyo de administrar y distribuir información entre los miembros del equipo de trabajo.

Actividades:

1. Asistir a la preparación de informes
2. Mantener un sistema de archivos a asignación por parte de superiores
3. Actuar como punto de contacto (si el superior lo solicita)
4. Tomar nota de los puntos más relevantes en una reunión para hacerlos de conocimiento a superiores
5. Gestionar la agenda general
6. Atender llamadas y/o correos
7. Archivar, organizar y revisar documentos
8. Actualizar archivos computacionales y capturar datos
9. Elaborar informes, cartas y correspondencias (si el superior lo solicita)
10. Cumplir con la política de la empresa en relación con el manejo de datos confidenciales

Requisitos mínimos:

• Preparatoria/Carrera Técnica/Licenciatura.
• Identificación oficial con fotografía
• CURP
• RFC
• Número de seguridad social
• Acta de nacimiento
• Comprobante de domicilio
• Constancia de último grado de estudios
• Curriculum Vitae
• Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
• Certificado médico.
• Constancias de acreditables y/o capacitación

2.4.2.12 ENFERMERA (O)

Responsabilidades:

Ofrecer a los pacientes cuidado integral apropiado, oportuno, humano y seguro las 24 horas y proporcionar atención especializada en los niveles de curación, rehabilitación, y prevención.

Actividades:

1. Atención de primeros auxilios
2. Atención de primer nivel
3. Actividades generales en unidad médica
4. Atención a urgencias médicas
5. Atención prehospitalaria y/o comunitaria 6. Ejecutar actividades de curación y cuidados paliativos al individuo

Requisitos mínimos:

- Carrera Técnica/Licenciatura.

Identificación oficial con fotografía

- CURP
- RFC
- Número de seguridad social
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Constancia de último grado de estudios
- Curriculum Vitae
- Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
- Certificado médico.
- Constancias de acreditables y/o capacitación

2.5 De las obligaciones y prestaciones laborales del personal asignado al servicio:

2.5.1 La empresa deberá proporcionar recibos de nómina quincenales al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo con su categoría. Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la ASIPONA Dos Bocas, la empresa ganadora tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.

2.5.2 La empresa deberá atender las solicitudes del personal, ya sea de permisos para ausentarse de sus labores, para no presentarse al turno de guardia correspondiente o de vacaciones, evaluando si los motivos presentados por el elemento justifican la separación del servicio y asumir la responsabilidad de responder si se autoriza o no dicha solicitud, notificando a la Subgerencia de Protección Portuaria. Lo anterior, obliga a que dicha ausencia sea cubierta con un elemento denominado cubre turno, sin costo para la ASIPONA Dos Bocas.

2.5.3 La empresa deberá elaborar un programa de vacaciones para el personal del servicio. No se permitirá que salgan más de tres elementos en cada periodo sin ser cubiertos por un cubre turnos por cada elemento. Este programa deberá ser aprobado por el Subgerente de Protección Portuaria quien verificará que se cumpla conforme a lo programado.



2.5.4 Es requisito indispensable que la empresa licitante, previo a que ingrese una persona al servicio, presente a la ASIPONA Dos Bocas el comprobante vigente de afiliación al IMSS, por lo que en caso contrario se negará el acceso a su área de trabajo. También, la empresa ganadora requerirá al candidato a contratación, su estado de cuenta y/o situación de crédito ante el INFONAVIT y FONACOT, para ejecutar los descuentos que correspondan al trabajador y efectuar los pagos correspondientes a dichas instituciones.

2.5.5 En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 horas para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente al Subgerente de Protección Portuaria de ASIPONA Dos Bocas, del resolutivo que le brindó al trabajador.

2.5.6 No se omite mencionar que en cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del contrato con la ASIPONA Dos Bocas, la Subgerencia de Protección Portuaria, la Gerencia Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas o el Órgano Interno de Control, pueden solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que la empresa se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La ASIPONA Dos Bocas notificará la celebración del contrato de este servicio, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

2.5.7 Para todo el personal del servicio, la empresa debe de contratar un seguro de vida colectivo con amplia cobertura para cada trabajador, y con una vigencia igual al período del contrato, de acuerdo con el grado de riesgo, según la naturaleza del servicio.

2.5.8 En todos los casos, el sueldo solicitado en las presentes bases corresponde al pago mensual neto después de impuestos y sin contar prestaciones de ley.

2.5.9 Los pagos de nómina serán realizados los días 15 y ultimo de cada mes (incluyendo los días 31 de los meses que apliquen). Cuando la fecha de pago sea en día inhábil se deberá realizar el día hábil inmediato anterior, debiendo elaborar una nómina con el desglose de los montos y que incluya la firma de conformidad de los elementos.

2.5.10 La empresa adjudicada deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de personal requerido, que cumpla con el perfil, la capacitación y que perciba el salario mínimo neto mensual que a continuación se indica, a fin de poder prestar los servicios requeridos de manera eficiente e ininterrumpida.

2.5.11 El personal que sea asignado por la empresa al servicio de la ASIPONA Dos Bocas, deberá percibir el siguiente sueldo mensual neto según su nivel jerárquico,





ASIPONA DOS BOCAS
CONSIDERACIONES: EL SALARIO SE SUSTENTA EN EL SALARIO MINIMO GENERAL (S.M.) CON VIGENCIA EN LA ZONA, MULTIPLICADO POR EL FACTOR 30 Y PAGADO EN LA MONEDA NACIONAL.

NIVEL JERARQUICO	CANTIDAD PERSONAL	NUMERO DE VECES DE SALARIO MINIMO APLICABLES EN LA ZONA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO GENERAL DIARIO **DESPUÉS DE DEDUCCIONES**
Médico General	1	3.5
Comandante de Bomberos	1	2.8
Paramédicos	3	1.85
Operador de Motobomba.	9	1.55
Enfermero(a)	3	1.6
Camillero	3	1.2
Operador de Ambulancia.	3	1.55
Jefe de guardia de bomberos	3	1.85
Bombero	24	1.6
Asistente	1	1.3
Asistente médico especializado	1	1.6
Psicólogo(a)	1	1.85
Nutriólogo(a)	1	1.85
Total:	**54**	

En caso de que por situaciones extraordinarias en materia laboral, se genere alguna modificación a las jornadas laborales (turnos) o que se presenten incrementos al Salario Mínimo General aplicable, o bien, se actualice alguna condición extraordinaria que afecte las condiciones económicas de la zona en la que se prestarán los servicios y que, como consecuencia, pudiera afectar la remuneración de los trabajadores, particularmente cuando el salario mensual neto pagado resulte inferior al salario mínimo aplicable o deje de ser competitivo respecto de las condiciones prevalecientes en el mercado laboral correspondiente, EL PROVEEDOR deberá realizar y presentar a LA ASIPONA un análisis del salario mensual neto que se encuentre pagando a cada una de las categorías de trabajadores consideradas para la prestación de los servicios.

Dicho análisis deberá considerar, entre otros elementos, las condiciones salariales vigentes en el mercado laboral de la zona, los incrementos al salario mínimo que, en su caso, resulten aplicables y las condiciones extraordinarias que pudieran incidir en la competitividad de las remuneraciones.

Con base en los resultados del análisis, LA ASIPONA y EL PROVEEDOR, de común acuerdo, podrán formalizar el convenio modificatorio que corresponda, cuyo objeto se limitará exclusivamente al incremento de la prestación salarial, cuando resulte necesario para mantener la competitividad de las remuneraciones y garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia salarial.



El PROVEEDOR cubrirá al personal el salario mensual en dos quincenas.

2.5.12 El horario de servicio ordinario del personal de la Central de Emergencias y el personal brigadista de salud, será de 12 horas de servicio, integrados en tres grupos de guardia de lunes a domingo, coincidente con el grupo que les sea asignado. La Subgerencia de Protección Portuaria podrá modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y las propias de ASIPONA Dos Bocas.

2.5.13 El comandante de Bomberos tendrá un horario diurno de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, con descanso los días domingos. La Subgerencia de Protección Portuaria podrá modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y en situaciones de emergencia.

2.5.14 El Médico General tendrá un horario diurno de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, con descanso los días domingos. La Subgerencia de Protección Portuaria podrá modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y en situaciones de emergencia.

2.5.15 El Psicólogo(a) tendrá un horario diurno de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, con descanso los días domingos. La Subgerencia de Protección Portuaria podrá modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y en situaciones de emergencia.

2.5.16 El Nutriólogo(a) tendrá un horario diurno de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, con descanso los días domingos. La Subgerencia de Protección Portuaria podrá modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y en situaciones de emergencia.

2.5.17 Con este sistema de jornada laboral, no se considera necesario tener el grupo de cubre-descansos; sin embargo, debe considerarse tener personal capacitado y adiestrado para cubrir las ausencias programadas e imprevistas del personal y deberán ser considerados e incluidos en la cotización del licitante. La rotación del personal depende de muchos factores, muchos de ellos relacionados con el prestador de Servicios, por lo que la definición del impacto económico que tendrá la posible contratación de personal para cubrir las ausencias programadas e imprevistas será a cuenta y riesgo del prestador de servicios.

2.5.18 Los puestos de mayor jerarquía, por la naturaleza de sus funciones, serán asignados, previa autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria, siendo estas plazas para personal que por su aportación sustantiva en determinado momento del servicio cubra los perfiles de puestos para los que sean requeridos.

2.5.19 El servicio ordinario de la Central de Respuesta a Emergencias Portuarias se prestará en los horarios indicados todos los días, incluyendo sábados, domingos, días festivos y durante la vigencia del contrato.

2.5.20 Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán

cubiertas por parte de la empresa sin costo adicional para la ASIPONA Dos Bocas y en caso de que no sean cubiertas, se le aplicaran las penas convencionales que se especifican en las presentes bases.

2.5.21 La ASIPONA Dos Bocas no permitirá que las ausencias sean cubiertas con personal del turno saliente o del turno en descanso, es decir, ningún elemento debe doblar turno. Los elementos que cubran las ausencias de las faltas deberán cumplir el perfil del puesto que quede sin cubrir y todos los demás requisitos marcados por las presentes bases.

2.5.22 La ASIPONA Dos Bocas distribuirá al personal en los puestos establecidos tanto por el Plan de Protección de la Instalación Portuaria como por los planes de Emergencias y/o por necesidad operativa que surja de manera imprevista.

2.5.23 Capacitación: A los elementos asignados al servicio de la ASIPONA Dos Bocas, en la Central de Emergencias Portuarias se les deberán de impartir todas las capacitaciones con las temáticas que se mencionan en los siguientes puntos. Las fechas en las que se impartirán serán coordinadas por la Subgerencia de Protección Portuaria en conjunto con la empresa ganadora. En caso de que se contrate personal en forma extraordinaria, el o los nuevos integrantes deberán de recibir los cursos que ya se hubieren impartido, en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de su contratación.

El tiempo de duración de cada curso, deberá de ser acorde a la autorización que los instructores o empresas certificadas, hayan registrado ante la o las autoridades competentes en la materia.

Los gastos de traslado y viáticos para el personal que reciba capacitación fuera de las instalaciones de la Central de Emergencias Portuarias correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación. La empresa ganadora, deberá proporcionar el servicio de cafetería y alimentos en caso de que el curso tenga una duración mayor a 6 horas.

2.5.24 La empresa ganadora deberá de entregar las constancias originales del personal al que se le impartan las capacitaciones de los cursos aquí relacionados, en original a la Subgerencia de Protección Portuaria.

En caso de que los cursos no se puedan impartir en los tiempos propuestos, se deberán de reprogramar con anticipación previa autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas.

2.5.25 Cursos dirigidos a todo el personal (incluye a todo el personal de la plantilla).

2.5.25.1 Un curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A/secc. 18.2 Código PBIP impartido por la Universidad Marítima y Portuaria de México o Institución autorizada por la misma. Esta capacitación se programará para ser impartida con previa aprobación de la Subgerencia de Protección Portuaria.

2.5.26 Cursos dirigidos a todo el personal operativo de la Central de Emergencias Portuarias.

2.5.26.1 Un curso teórico/ práctico de Respuesta a Todos los Riesgos de Desastres y Catástrofes (AHDR). Los participantes aprenden cómo analizar las amenazas potenciales en su área, evaluar los recursos disponibles y crear un plan de respuesta médica.

2.5.26.2 Un curso de Sistema Globalmente Armonizado y Normas Oficiales Mexicanas en vigor relacionadas con el tema. En este curso el participante conocerá el sistema y todas las directrices en las que impacta dicha norma.

2.5.26.3 Un curso Avanzado de Combate Contra Incendio, realizado en campo de entrenamiento profesional nacional, que incluyan descontaminación y control de derrames.

2.5.26.4 Un curso de rescate teórico/práctico, que incluya Rescate Vertical (a excepción de médico), en campo de entrenamiento profesional.

2.5.26.5 Un curso teórico/ práctico de Primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos (PRIMAP). En este curso el participante desarrolla habilidades para reconocer e identificar un material peligroso.

2.5.26.6 Un curso teórico de Contención Emocional e Intervención en Llamadas de Emergencia (CEILLE). El participante desarrolla habilidades para recibir, intervenir y despachar una llamada de emergencia.

2.5.26.7 Un curso teórico de Sistema de Comando de Incidentes Básico (SCI). En este curso el participante aprenderá los principios básicos del SCI y podrá llevarlos a la práctica.

2.5.26.8 Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital Básico (BLS). Curso que guía a los participantes sobre la correcta realización de la RCP, la eliminación de obstrucciones de las vías aéreas, la utilización de un DEA y la función de cada eslabón en la cadena de supervivencia.

2.5.26.9 Un curso Técnico en Extracción Vehicular (TEV), en el cual se desarrollan habilidades para realizar un rescate vehicular de manera segura. (Para este curso la ASIPONA Dos Bocas proporcionara el equipo que se requiere para la extracción de personal atrapado en unidades vehiculares).

2.5.26.10 Un curso teórico/ práctico sobre Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Espacios Confinados (NOM-033). En este curso el participante podrá evaluar las condiciones de seguridad para trabajos en espacios confinados.

2.5.26.11 Un curso teórico/ práctico sobre Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Altura (NOM-009). En el curso los participantes desarrollarán habilidades para evaluar las condiciones de seguridad en los trabajos en altura.

2.5.26.12 Curso de Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo – Identificación, Análisis y Prevención. (NOM-035-STPS-2018).

2.5.26.13 Curso de Ética y Profesionalismo. Manejo de Información Confidencial y Reservada.

2.5.26.14 Curso de Relaciones Humanas y Trabajo en Equipo.

2.5.27 **CURSOS DIRIGIDOS AL PERSONAL PREHOSPITALARIO DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.**

2.5.27.1 Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital de Trauma Prehospitalario (PHTLS). Los participantes aprenderán a desplegar el método de evaluación sistemática de un paciente con afectación traumatológica, así como de la situación en la que se encuentra, para después proceder a eliminar factores que amenacen su vida, estabilizar su condición, administrar los cuidados prehospitalarios pertinentes para los daños traumatológicos y, finalmente, realizar el transporte del paciente y transferirlo al equipo hospitalario de urgencias.

2.5.27.2 Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital Médico Avanzado (AMLS). Principal curso para los profesionales de la atención prehospitalaria médica avanzada para la evaluación y el tratamiento de los padecimientos médicos más comunes (este curso es indispensable y obligatorio para mantener la certificación ante la COFEPRIS).

2.5.27.3 Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital básico para Quemaduras (ABLS) dirigido a los elementos. Este curso brinda conocimientos para la atención inmediata del paciente quemado hasta las primeras 24 horas después de la lesión.

2.5.27.4 Un curso teórico/ práctico de Seguridad del Operador de Vehículos de Emergencia Médica (EVOS). Evaluación y certificación de las personas que se desempeñan exclusivamente como operadores de vehículos de emergencia tipo ambulancia.

2.5.27.5 Curso de Seguridad de la Información y Protección de Datos del Paciente.

2.5.27.6 Curso de Seguridad del Paciente y Gestión de Riesgos Clínicos.

2.5.27.7 Curso de Seguridad y Salud Psicológica en el Trabajo.

2.5.28 **CURSOS DIRIGIDOS AL PERSONAL OPERADORES DE MOTOBOMBA Y VEHÍCULOS DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.**

2.5.28.1 Un curso teórico/práctico de Operación de Vehículos de Emergencia (OVE) certificado, para vehículos ligeros y pesados, para el personal que ocupa puestos de operación de dichos vehículos.

2.5.29 **CURSOS DIRIGIDOS A COMANDANTE DE BOMBEROS Y OPERADORES DE MOTOBOMBA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.**

2.5.29.1 Un curso teórico/ práctico de Conducción y Manejo de Camiones Motobomba, para el manejo de un camión motobomba del servicio contra incendios urbano y cuyas competencias incluyen la revisión mecánica, del camión motobomba, la conducción y su cuidado.

2.5.29.2 Un curso de NFPA 1081, (interior y exterior de la industria) en el curso los participantes, desarrollaran habilidades para combate de incendios por productos químicos, rescate en estructuras colapsadas y espacios confinados (para todo el personal bombero).

3. DEL EQUIPO E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

3.1. **Equipo: La empresa deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de equipo requerido, que cumpla con las especificaciones mínimas que a continuación se indican, los cuales deben de estar garantizados de permanecer siempre en servicio y en buenas condiciones de operación, a fin de poder prestar los servicios requeridos de manera eficiente e ininterrumpida.**

Descripción	Cantidad	Especificaciones
Cámara termográfica	1	• Tres botones en el panel frontal controlan el rastreador de puntos calientes y fríos, encendido / apagado y zoom 2X y 4X • Resolución 384 X 288 • LCD de 3,5 pulgadas de tamaño completo. • Rastreador exclusivo de puntos calientes y fríos. • Enfoque inteligente. • Coloración transparente. • Lectura directa de temperatura puntual. • Puntero láser. • Zoom 2X y 4X • Garantía de dos años. • Rendimiento de imagen nítido y claro en temperaturas superiores a 2000 ° F (1093 ° C). A medida que aumenta la temperatura, la intensidad de los colores aumenta de gris, amarillo, naranja a rojo. La capacidad única de color transparente permite a los bomberos ver la estructura a través de la coloración.
Equipo y Servicio de Telefonía Celular con Internet ilimitado.	4	Equipo celular nuevo, con servicio de telefonía celular, mensajería e internet ilimitado, bajo plan (Internet mínimo 5 GB); el número deberá ser local con Lada local 933. (Suministro al inicio del contrato y deberá renovarse anualmente, considerando el avance tecnológico correspondiente) con almacenamiento: 512 GB de memoria interna, memoria RAM: 8 GB.Procesador: Samsung Exynos 2400 (3.12 GHz / 4 nanómetros).Pantalla: 6.7 pulgadas Dynamic AMOLED 2X, resolución Full HD+ (1080 x 2340 píxeles) y tasa de refresco fluida de 120 Hz.Cámaras Traseras: Principal de 50 MP (f/1.8 con estabilización óptica) + Telefoto de 12 MP (zoom óptico 3x) + Ultra gran angular de 8 MP. Grabación de video hasta en resolución 8K.Cámara Frontal: 12 MP optimizada para mejores detalles frente a la generación anterior.Batería: Capacidad de 4,900 mAh con soporte para carga rápida y carga inalámbrica Qi2 de hasta 15W.Software: Viene integrado con Android e interfaz One UI, ofreciendo herramientas avanzadas de IA generativa (Gemini / Google AI Pro) y la promesa de hasta 7 años de actualizaciones de sistema.

Binocular	1	Binoculares con las siguientes características: • Óptica de calidad. • Eliminación de luz parásita. • Aumento ideal de 12X. • Lente de objetivo grande de 50 mm y visión de campo grande de 95 mm. • Enfoque fácil y preciso. • Con recubrimiento resistente y ópticas bien selladas. • Armazón antideslizante y armadura de goma Fabricado de materiales de alta calidad.
Boquillas contraincendios de 1 1/2" Ø (una un medio pulgada de diámetro)	15	Boquillas de chorros regulables con dientes de acero inoxidable, selector de galonaje de 30, 60, 95 y 125 gl por min, conexión NHST Aleación de aluminio, con mango de sujeción y turbojet, entrada giratoria de 360° hembra de aluminio con orejas de apriete. • Suministro por única ocasión a los tres meses de iniciado el servicio.
Detector de Gases Múltiples.	03	Detector de Gases Múltiples, con detección de Gas Combustible, Oxígeno, Ácido Sulfhídrico, Monóxido de Carbono, Tipo de Alarma Audible, Visual, Vibratoria, Vida de la Batería 24 hr. Color de Carcasa fosforescente. Pantalla LCD Incluya Fuente de Alimentación, Tubos de Calibración. Clasificación de Hermeticidad IP68, Conectividad Bluetooth, Alertas en Tiempo Real desde el Campo, 4 Años de Garantía. Suministro por única ocasión a los 3 meses de iniciado el Servicio, deberá incluir su calibración periódica..
Equipo de cómputo	04	Computadora de escritorio procesador i7 10th o superior, disco SSD 512 Gb (con sistema operativo Windows 11 Pro), Disco Duro de 1T, 16 Gb de RAM, tarjeta gráfica GTX 1050Ti, Monitor Samsung 24" con HDMI, Full HD, Kit de teclado, mouse, diadema y bocinas, con cámara web. Incluir licencias Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo (Suministro una sola vez al inicio del contrato).
Laptops	04	Laptop portátil procesador AMD Ryzen 7 5825U, equipada con Windows 11 Home, pantalla FHD de 15.6 pulgadas 60Hz, y almacenamiento SSD de 512GB M.2 NVMe PCIe® 3.0., 16GB de RAM, con resolución FHD de 60Hz. . Incluir sistema operativo Windows actualizado y licencias Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo, así como una mochila para su transportación. (Suministro una sola vez al inicio del contrato).

Impresora	01	ESPECIFICACIONES SIMILARES O SUPERIORES Impresora multifuncional Brother MFC-L9570CDW (marca de referencia), tipo de impresión: Láser color (impresión, copia, escaneo y fax). Velocidad de impresión: Hasta 33 páginas por minuto (ppm) tanto en negro como en color. Resolución de impresión: Hasta 2.400 x 600 ppp. Impresión dúplex (a doble cara): Automática (en todas las funciones: impresión, copia, escaneo y fax). Pantalla: Pantalla táctil a color de 7,0 pulgadas. Nota: Se deberá incluir el correspondiente mantenimiento preventivo e insumos principales como tonners, asícomo una mesita donde colocar el bien, para ser compartida por las dos unidades.
Regulador de voltaje	04	Regulador de voltaje marca koblenz RS-1400-I, 600W, 1400VA, 8 contactos. (Suministro una sola vez al inicio del contrato y cumplidos los 24 meses del servicio).
Memoria Externa (Disco duro)	02	Memoria extraíble externa, con las siguientes especificaciones: Capacidad 4 Tb (Terabytes), Color negro, 150x48x178 mm., Interfaz super speed USB, Garantía de 3 años; Operación Voltaje 12 V., Cable USB, Adaptador AC, Manual de usuario, para Windows XP/Vista/7/8/8.1/ Mac OSx10.6 o posterior. (Anual).
Memoria Extraíble	02	Memoria extraíble USB, capacidad de 128GB, con las siguientes especificaciones: Capacidad 128 Gb (Gigabytes) (Anual).
Equipo de Radiocomunicación Portátil (Walkie Takie)	25	Radio portátil; Pantalla Alfanumérica; Banda VHF, Bluetooth, GPS, Modelo NX-3220 que incluye: • 1 batería para cada equipo; • 1 cargador de batería para cada radio; • 1 antena; • 1 pantalla identificadora; • 1 clip para portarlo en la cintura; • Intrínsecamente seguros los 25 equipos; Adicionalmente se deberán proporcionar: • 05 micrófonos con altavoz remoto para los radios; • 02 cargadores de batería para radio con conexión a vehículo; • 25 baterías de repuesto para los radios;

		NOTAS IMPORTANTES: 1.- El PROVEEDOR debe garantizar mediante pruebas de operación, la cobertura del sistema de comunicación en cualquier punto dentro del área a operar.
Radio base	01	Radio-base VHF digital y analógico en rango de frecuencia VHF, debe incluir un micrófono, cable de corriente, regulador de voltaje, así como el correspondiente mantenimiento preventivo. (Suministro una sola vez al inicio del contrato).
Hojas tamaño carta (500 hojas)	20 paquetes	Hojas tamaño carta, papel bond, de 500 hojas. (suministro semestral)
Libretas tipo tránsito (96 páginas)	80	Libretas tipo tránsito, 96 páginas. (Suministro semestral).
Bolígrafos	20	Cajas con 12 piezas cada una, de bolígrafos punto mediano, color azul, punto 1.00mm. (Suministro semestral).
Grapadora	02	Grapadora metálica, para grapa no. 400, con capacidad de grapado de 25 hojas. (Suministro anual).
Grapas	02	Grapas metálicas no. 400 (Suministro semestral).
Bitácoras tipo florete.	20	Bitácoras tipo florete. (Suministro semestral).
Tablas de apoyo	10	Tablas de apoyo de acrílico con pinza pisapapeles metálica, tamaño carta; (Suministro semestral).
Mochila plegable para incendios forestales.	8	Mochila es para el combate y la liquidación de los incendios, alta resistencia, bolsa plegable de cinco galones de vinilo amarillo, bomba de latón, manual, manguera de ¼" de diámetro interno y tirantes acolchados, peso 2kg. (Una sola vez a los 12 meses del inicio del contrato)
Cuerdas dinámicas	10	Cuerdas dinámicas de 60 mts 8mm, Material: alambre Dupont de nylon fuerte.(Suministro al inicio y a los 24 meses del inicio del servicio).
Barra Halligan	4	Leateherhead Tools, LB-30, acero de alto carbono, con medidas longitud 32 pulgadas, ancho 7.2 pulgadas, altura 8.3 pulgadas. (2 al inicio y 2 a los 18 meses del inicio del servicio).
Mangueras contra incendio de doble capa de poliéster 1.5"	30	Manguera contra incendio tejido doble capa de poliéster 1.5" por 15 metros de longitud tubo interno de caucho marca RACK HOSE EXTIM -FLAME con coples de aluminio rosca NST presión de trabajo 250 psi. (Una sola vez los 12 meses del inicio del servicio).
Manguera contra incendio de 2.5".	5	Manguera contra incendio de 2.5 "x 15 metros de longitud tejida con capa sencilla de poliéster de alta resistencia, con coples de bronce presión de trabajo 256 PSI, rosca NST. (Una sola vez a los 12 meses del inicio del servicio).
Manguera de	2	Manguera de aspracion de PVC marca Kochek, 6 "x 10 pies con web

aspracion de PVC.		clara para monitoreo visual ,orificio liso para flujo sin restricciones, cople hembra de mango largo,balancin macho. (Una sola vez a los 12 meses del inicio del servicio).
Malacate para 2.5 toneladas.	2	Diámetro de cable 4.8 mm, Gancho de acero al carbón cromado, tamaño de la estructura de acero 4.8 mm x 3 mm, calibre de la estructura de acero 4mm, tres discos de engranaje, tres ganchos. (Una sola vez al inicio del contrato).
Conos viales	40	Fabricado en Polietileno de Baja Densidad, dándole gran flexibilidad y alta resistencia, con protección contra Rayos UV, Colores de Línea: Naranja, Medidas: Altura 71cm. Base: 37x37cm, Anillo reflejante de 12 cm. (Anual).
Localizador de venas	1	Marca Accuvein, Mod. AV400 (marca solo de referencia), sin calibración o ajuste necesario, serie de distancias de la superficie de la piel (4”-18”), batería recargable, tiempo de funcionamiento continuo 3 horas, tiempo de carga 2 – 5 horas, dimensiones 5cm x 6cm x 20 cm. (Una sola vez a los 4 meses del inicio del servicio).
Báscula análoga	1	Báscula con estadímetro 200 kgs. Marca fith. Capacidad de 200 x 0.1 kg Estadímetro: 75-200 cms. Dimensiones 53 x 27.5 x 148.5 cms. (Una sola vez al mes de haber iniciado el servicio).

3.2. **Uniformes: El suministro de uniformes se entregará de la manera en la que se indica a cada personal de la unidad de Respuesta a Emergencia, apegados a la norma NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo; en términos generales se busca que sean apegados a las siguientes colecciones de uniformes:**

3.2.1. Uniformes para el personal de la Central de Emergencias Portuarias.

3.2.1.1. Al inicio del contrato, cada elemento se le debe de suministrar:

3.2.1.1.1. 4 Overoles ignífugos NOMEX, en color rojo para personal bombero, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color, además de colocar en la parte de la espalda el logotipo de acuerdo a su especialidad. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño, (proporcionados por el área requirente), tela 100% algodón ignifuga.

3.2.1.2. Para todo el personal, 4 Playeras de cuello redondo manga corta en color azul marino, 100% algodón. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 6 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.

3.2.1.3. Cuatro pares de calcetines color azul marino.

3.2.1.4. Para el caso del personal médico, deberá de suministrase 04 Overoles ignífugos NOMEX, color azul, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias



Portuarias". Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" debajo de este, a color, además de colocar en la parte de la espalda el logotipo de acuerdo a su especialidad. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño (proporcionados por el área requirente). Tela 100% algodón.

3.2.1.5. Para el personal de enfermería, 02 (dos) juegos de filipina y pantalón, cuello V, con bolsas amplias a los lados. El pantalón deberá ser de elástico en la cintura, con jaretas ajustables y bolsas amplias al frente, con bolsas a los costados tipo cargo. Deber ser antifluidos. Color azul marino, tela 100% algodón, al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS" debajo de este, a color blanco las letras.

3.2.1.6. Un (01) par de CALZADO DE SEGURIDAD tipo II para cada elemento, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, en color negro, acojinados, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. El calzado debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009 o su actualización. En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, el calzado se les deberá entregar al momento de su contratación.

3.2.1.7. Un (01) CASCO DE SEGURIDAD, para cada elemento, de material termoplástico clase "E", que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. o su actualización (color verde para personal de salud y rojo para bomberos). El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa y cintas reflejantes a los costados. Su reemplazo puede estar sujeto a la vida útil del mismo.

3.2.1.8. A cada elemento se le debe de suministrar cada seis meses un juego de uniformes (en total 8 juegos de uniformes por el periodo del contrato). Cada juego de uniforme, incluirá:

3.2.1.9. 4 Overoles ignífugos NOMEX, color rojo, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: "Central de Emergencias Portuarias". Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" debajo de este, a color, además de colocar en la parte de la espalda el logotipo de acuerdo a su especialidad. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño, (proporcionados por el área requirente), tela 100% algodón.

3.2.1.10. Para todo el personal, 4 Playeras de cuello redondo manga corta en color azul marino, 100% algodón. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 6 centímetros de alto que diga: "Central de Emergencias Portuarias". Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS" debajo



de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.

3.2.1.11. Cuatro pares de calcetines color azul marino.

3.2.1.12. Para el caso del personal médico, deberá de suministrase 4 Overoles ignífugos NOMEX, color azul marino, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: "Central de Emergencias Portuarias". Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS" debajo de este, a color, además de colocar en la parte de la espalda el logotipo de acuerdo a su especialidad. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño (proporcionados por el área requirente). Tela 100% algodón.

3.2.1.13. 02 (dos) juegos de filipinas color negro, tela 100% algodón, para el personal de enfermería, al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS" debajo de este, a color blanco.

3.2.1.14. Un (01) par de CALZADO DE SEGURIDAD tipo II para cada elemento, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, en color negro, acojinados, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. El calzado debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009 o su actualización. En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, el calzado se les deberá entregar al momento de su contratación.

3.2.2. Juegos de insignias.

3.2.2.1. Cada seis meses, deberán ser entregados los juegos de insignias correspondientes al personal que ejerza las funciones que lo ameriten.

3.2.2.2. Juego de insignias para los elementos: En cada administración de uniformes se entregarán:

3.2.2.2.1. Cuatro (04) sobre-hombreras color negro, con el logotipo de la Central de Emergencias Portuarias y el grado bordado con hilo color dorado (De acuerdo al grado de cada elemento).

3.2.2.2.2. Dos (02) círculos Bordados o Sublimados con el logotipo de la Central de Emergencias Portuarias, a color de 9 cm de diámetro con Adhesivo posterior y aplicación en alta temperatura (para todos los elementos).

3.2.3. Insignia para el médico: En cada suministro de uniformes se entregará:

3.2.3.1. Cuatro (04) sobre-hombreras con el logotipo de la Central de Emergencias Portuarias y el símbolo del Báculo de Asclepios bordados; 2 contra sector de la estrella de la vida con el Báculo de Asclepios bordados.

3.2.3.2. Para los Paramédicos : En cada ministración de uniformes se entregarán además de las sobre hombreras consideradas en el punto "3.2.3"; lo



siguiente:

3.2.3.2.1.2 Dos (2) estrellas de la vida bordada con la palabra “Paramédico”.

3.2.4. Cada 12 meses se realizará entrega de:

3.2.4.1. Una (01) GORRA TIPO BEISBOLERA, en color rojo (personal bombero) y color azul marino (personal de salud). Al frente circulo Bordado en tela con el logotipo que le corresponda a cada grupo de la Central de Emergencias Portuarias, este deberá ser a color, de 7 cm de diámetro, con la leyenda debajo del logo: “Central de Emergencias Portuarias” de 2 cm. de alto; en la parte trasera la leyenda “ASIPONA DBO”., las gorras se les deberán entregar al momento de su contratación.

3.2.4.2. Un (01) CASCO DE SEGURIDAD, para cada elemento, de material termoplástico, clase “E”, que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. o su actualización (color verde para personal de salud y rojo para bomberos). El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa y cintas reflejantes a los costados Su reemplazo puede estar sujeto a la vida útil del mismo.

3.2.4.3. Un (01) IMPERMEABLE reflectante, de dos piezas de alta visibilidad. Conjunto compuesto de chaqueta (con gorro) y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC.

3.2.4.4. Dos pares de guantes para rescate y extricación para cada elemento (excluyendo personal medico), con costuras de Kevlar. Certificación EN388 CE454402. Corte ANSI Nivel 504. Tejido de Kevlar (Para-Aramida). Resistente y repelente al aceite Grado 6 y agua. Talla M,L,XL (de acuerdo a la plantilla laboral). Recubrimiento de nitrilo y resistente al impacto.

3.2.4.5. Una Chamarra de seguridad, color rojo (personal bombero) y color azul (personal de salud); con dos cintas reflejantes de 2 cm. de alto cada una, posicionadas horizontalmente en torso y mangas Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 7 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar a cada diseño de forma proporcional.

3.2.4.6. Dos linternas de sellado hermético para cada elemento, de las cuales: una linterna de mano y otra linterna para frente tipo minero, ambas con tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos de pilas recargables y su cargador, para cada una.

3.2.4.7. Un par de botas industriales de seguridad impermeable de PVC para lluvia (se deberá ministrar en una sola entrega antes del inicio del





contrato), con las siguientes características:
*De hule.
*Dieléctrica.
*Color negro.

3.2.5. El PRESTADOR adjudicado se compromete a utilizar los uniformes indicados, de manera exclusiva en el servicio motivo de la presente licitación.

3.2.6. Cuando por causas de fuerza mayor se requiera utilizarlo fuera de la jurisdicción y de las instalaciones de ASIPONA Dos Bocas, se requerirá de autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria, con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones y Dirección General de la ASIPONA.

3.2.7. La Subgerencia de Protección Portuaria de ASIPONA, será la responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos previo al inicio de la vigencia del contrato, con el fin de poder constatar las condiciones de estos y de poder subsanar las adecuaciones que se consideren necesarias.

3.2.8. Fechas de entrega de los uniformes básicos.

3.2.8.1. Suministro cada 06 meses:

- Como mínimo dos días antes del inicio del contrato (29 de octubre de 2026).
- El día 28 de abril de 2027.
- El día 28 de octubre de 2027.
- El día 28 de abril de 2028.
- El día 28 de octubre de 2028.
- El día 28 de abril de 2029.

3.2.8.2. Ministración cada 12 meses:

- Como mínimo dos días antes del inicio del contrato (29 de octubre de 2026).
- El 28 de octubre de 2027.
- El 28 de octubre de 2028

3.2.8.3. Único suministro:

- Como mínimo dos días antes del inicio del contrato (29 de octubre de 2026).

3.2.9. Logotipos, textos y bordados: Overoles, playeras, filipinas y chamarra del uniforme llevará los siguientes logos bordados:

3.2.9.1. La muestra de logos, textos e insignias se darán en fotografía a quien resulte ganador. La figura de las insignias se indicará en su momento.

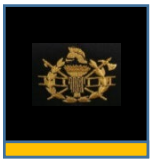
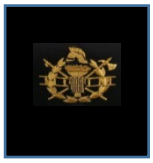
3.2.10. Diseño de uniformes:

3.2.10.1. Estos serán a propuesta del licitante ganador. Los logotipos y diseños de los uniformes son a referencia y Vo.bo. del área requirente.



3.2.11. De las insignias para uniformes de la central de emergencias portuarias (imágenes de referencia).

CARACTERISTICAS	EJEMPLO. (imágenes de referencia, sujetas a propuesta y Vo. Bo.)
Circulo Bordado o Sublimado en tela con el logo de la Central de Emergencias Portuarias, a color de 9 cm de diámetro con adhesivo posterior y aplicación en alta temperatura. (Imagen de referencia.)	
Estrella de la vida bordada en tela, con la figura y colores que muestra la imagen. Medidas: Alto: 9 cms. Ancho: 9 cms	
Sobre hombrera color negro para los médicos, con el escudo de la Central de Emergencias Portuarias en el extremo exterior y el Báculo de Asclepio al centro (*El Báculo solo lleva una serpiente, como se ve en la estrella de la vida*), ambos bordados con hilo color dorado y con la base de ambas figuras hacia el exterior. Los extremos de las sobre hombreras deben estar bordados con hilo color dorado. Medida de la sobre hombrera: Alto: 9 cms. Ancho: 5.5 cms.	

Sobre hombreras color negro para los bomberos y el área prehospitalaria, con el escudo de la Central de Emergencias Portuarias en el extremo exterior y las insignias de cada especialidad (grado) bordados con hilo color dorado. Las insignias deben ir al centro. Los extremos de las sobre hombreras deben estar bordados con hilo color dorado. La base del logo de la Central de Emergencias Portuarias hacia el exterior. Medida de la sobre hombrera: Alto: 9 cms. Ancho: 5.5 cms	 Coordinador del Servicio Medico Enfermería Operadores de Ambulancia y Paramédicos  Coordinador Jefe de Bomberos  Jefe de Guardia  Operadores de Vehículo Moto Bomba  Bomberos y Ayudantes Contra Incendio
Palabra bordada “Paramédico”, “Operador”, en los colores que muestra la imagen como referencia. Medidas: Alto: 3 cms. Ancho: 9 cms.	
Palabra bordada “Bomberos” en los colores que muestra la imagen como referencia. Medidas: Alto: 3 cms. Ancho: 9 cms.	
UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS	
CARACTERISTICAS	**EJEMPLO.** (imágenes de referencia, sujetas a propuesta y Vo. Bo.)

Calzado de seguridad tipo II, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, dieléctrica, en color café, interior acojinado, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. Debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009 y ergonómica.	
Playeras de cuello redondo manga corta en color azul marino, 100 % algodón. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4centímetros de alto que diga: "Central de Emergencias Portuarias". Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.	
Chamarra de seguridad, color rojo (personal bombero) y color azul (personal de salud); con dos cintasreflejantes de 2 cm. de alto cada una, posicionadas horizontalmente en torso y mangas Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 7 centímetros de alto que diga: "Central de Emergencias Portuarias". Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS" debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar a cada diseño de forma proporcional.	
Gorra tipo beisbolera, color rojo (personal bombero). Al frente circulo Bordado en tela con el logo de la Central de Emergencias Portuarias, a color de 7 cm de diámetro, con la leyenda debajo del logo: "Central de Emergencias Portuarias" con 2 cm. de alto; en la parte trasera la leyenda "ASIPONA DBO". Gorra tipo beisbolera, color azul marino (personal de salud). Al frente, el logo de la estrella de la vida bordada, a color, de 7 cm de diámetro, con la leyenda debajo del logo: "Central de Emergencias Portuarias" con 2 cm. de alto; en la parte trasera la leyenda "ASIPONA DBO". En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, las gorras se les deberán entregar al momento de su contratación.	 

Calcetines color azul marino.	
Casco de seguridad, para cada elemento, de material termoplástico en color rojo (personal bombero) y color verde (personal de salud),clase “E”, que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa.	
Impermeable reflectante, de dos piezas de alta visibilidad. Conjunto compuesto de chaqueta(con gorro) y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC.	
Linterna (con sellado hermético) (excluyendo médicos), de mano tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos de pilas recargables y su cargador.	
Linterna (con sellado hermético), para frente tipo minero, con tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos de pilas recargables y su cargador.	
Overol tácticos, con porta palas, color rojo (personal bombero) y azul (personal de salud), 100% algodón NOMEX. Con bolsas laterales a la altura de la cadera y bolsasal frente en el pecho. Debe tener cintas reflejantes de 2 cm., de alto, dos a la altura de larodilla y dos cintas a la altura del pecho abarcando hasta los brazos. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”.Alfrente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del ladoizquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.	 

Para el personal de enfermería, Juego de filipina y pantalón, cuello V, con bolsas amplias a los lados. El pantalón deberá ser de elástico en la cintura, con jaretas ajustables y bolsas amplias al frente, con bolsas a los costados tipo cargo. Deber ser antifluidos. Color azul marino, tela 100% algodón, al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS" debajo de este, a color blanco las letras.	 
Guantes para rescate y extricación profesional (excluyendo personal médico), con costuras de Kevlar. Certificación EN388 CE454402. Corte ANSI Nivel 504.Tejido de Kevlar (Para-Aramida). Resistente y repelente al aceite Grado 6 y agua. Talla M,L,XL (de acuerdo a la plantilla laboral). Recubrimiento de nitrilo y resistente al impacto.	
Bota táctica color negro: • Calzado de seguridad ergonómico. • Antifatigue technology. • Corte piel flor entera. • Suela de hule acrilonitrilo, antiderrapante, resistente a aceites y solventes. • Casco termoformado. • Forros internos drilex. • Construcción: strobel, pegado / vulcanizado con costura lateral lockstitcher. • 100% dieléctrico NOM-113-STPS-2009 Plantilla de EVA 6 mm, drilex.	
Bota industrial de seguridad impermeable dePVC para lluvia. • De hule. • Dieléctrica. Color negro.	

3.3. Toxicología: La ASIPONA Dos Bocas se reserva el derecho de aplicar exámenes toxicológicos sorpresivos a todo el personal asignado al presente contrato, siendo un resultado positivo, motivo del rechazo de su permanencia en el servicio.

3.4. Equipamiento y Medicamento (Paramédicos).

Descripción	Cantidad	Especificaciones
Ligaduras tipo torniquete	4	Suministro único al inicio del contrato
Mascarilla Portátil para RCP	2	Suministro único al inicio del contrato



Baumanómetro digital (Microlife BP3AG1, marca y modelo de referencia)	5	Suministro semestral.
Baumanómetro manual aneroide integral Medimetrics.	5	Suministro cada 3 meses.
Estetoscopio Simple Microlife ST 71 (marca de referencia).	5	Suministro semestral.
Bolsa válvula mascarilla para adulto	2	Suministro único al inicio del contrato
Medidor lipídico (Mission Cholesterol, marca de referencia)	1	Suministro único al inicio del contrato
(Mission colesterol test devices, marca de referencia) Panel Mission 3 en 1 para detección de Lípidos	21 kit con 25 pruebas	Suministro semestral
Collarín philadelphia para adulto	4	Suministro único al inicio del contrato
Lampara diagnóstico RECARGABLE	5	Suministro semestral
Oxímetro	5	Suministro único al inicio del contrato
Termómetro digital	5	Suministro único al inicio del contrato
Caja con 100 gasas 10x10 cm	5	Suministro Semestral
Baterias de boton (para termometros digitales)	05	Suministro anual
Infrared Thermometer MODEL FC IR 100 (Termómetro Infrarrojo)	5	Suministro anual





Baterías AAA recargables con cargador	10	Suministro Anual
Equipo de suturas	1 estuche (18 piezas)	Suministro único al inicio del contrato.
Mesa de mayo	1	Suministro único al inicio del contrato.
Mesa Pasteur	1	Suministro único al inicio del contrato.
Esterilizador	1	Suministro único al inicio del contrato.
Bascula con estadimetro	2	Suministro único al inicio del contrato.
TANITA InnerScan RD-963 PRO	1	Suministro único al inicio del contrato.
Bascula	1	Suministro único al inicio del contrato.
Torundero de acero inoxidable	1	Suministro único al inicio del contrato.
Lampara de chicote	1	Suministro único al inicio del contrato.
Oftalmoscopio / otoscopio	1	Suministro único al inicio del contrato.
Cinta métrica para cálculo de IMC	2	Suministro Semestral.
Lavaojos	2	Suministro único al inicio del contrato.
Riñón (Instrumental)	1	Suministro único al inicio del contrato.
Tripie de acero inoxidable p/suero	1	Suministro único al inicio del contrato.
Sistema Araña	2	Suministro único al inicio del contrato.
Fijador de cráneo	2	Suministro único al inicio del contrato.
Bloques fijadores de cráneo	2	Suministro único al inicio del contrato. (Pares)
Corta pastilla	1	Suministro único al inicio del contrato.
Camilla marina	1	Suministro único al inicio del contrato.
Compresas frías gel (Homecare)	4	Suministro único al inicio del contrato.



Botiquines de trauma (Maleta)	2	Suministro único al inicio del contrato.
Vendas elásticas 7 cm	15	Suministro Semestral
Vendas elásticas 10 cm	15	Suministro Semestral
Vendas elásticas 20 cm	2	Suministro Semestral



Vendas elásticas 30 cm	2	Suministro Semestral
Normogoteros (Equipo de venoclisis)	5	Suministro Semestral / (Piezas)
Punzocat *24, *22 y *20	1	Suministro Semestral / (1 caja de cada uno)
Puntas nasales	1	Suministro Semestral / (1 caja)
Mascarilla bolsa reservorio p/adulto	5	Suministro Semestral / (Piezas)
Cubrebocas KN95	2	Suministro Semestral
Bolsa de algodón	2	Suministro Semestral (Bolsas)
Hoja para bisturí	10	Suministro Semestral (Piezas)
Suturas nylon 2-0	5	Suministro Semestral (Caja)
Antibacterial	3	Suministro Semestral (Piezas)
Bolsa para esterilizar 12.0x26.0x4.0cm	1	Suministro Semestral (caja)
Cinta testigo para esterilizar	3	Suministro Semestral (Piezas)
Cepillo para lavar instrumental	1	Suministro Semestral (Pieza)
Jabón quirúrgico	3	Suministro Semestral (Piezas)
Microdacyn solución antiséptica	1	Suministro Semestral (Galón 5 litros)
Antiseptico p/instrumental Qrit	2	Suministro Semestral (Frasco de 500ml)
Bolsa para esterilizar 6.0x18.0x3.0cm	1	Suministro Semestral (caja)
Apósitos estériles	15	Suministro Semestral
Tela adhesiva de 1 pulgada	3	Suministro Semestral





Tabla para RCP plástica, marca Xonit, XON-420 (marca de referencia)	1	Suministro único al inicio del contrato
Tanque de Oxígeno Pórtatil. Carrito con regulador.	1	Suministro único al inicio del contrato (recarga semestral, deberá incluir mantenimiento)
Pilas de botón de litio CR2032 de 3.0 V	3	Suministro Semestral
Caja de tiras reactivas Accu-Check.	2	Suministro Semestral
Glucómetro Accu-Check.	1	Suministro único al inicio del contrato
AccuVein AV500	1	Suministro único al inicio del contrato.
Caja de lancetas para glucómetro Accu-Check	1	Suministro Semestral
Jeringas de 1 ml (insulina)	2	Suministro semestral
Agua inyectable 1 lt	2	Suministro Semestral
Cloruro de Etilo en spray	3	Suministro semestral
Alcohol 1 Lt	5	Suministro Semestral
Abatelenguas de madera 100 pzs	5	Suministro anual
Cubrebocas tricapa con 50 piezas	4	Suministro semestral
Caja de guantes látex de exploracion 100 pzs	2	Suministro Semestral
Caja de guantes latex esteriles 100 pzs	2	Suministro Semestral
Nebulizador	2	Suministro único al inicio del contrato
Desfibrilador Externo Automático	1	Suministro único al inicio del contrato





Tabla rígida espinal	2	Suministro único al inicio del contrato
Ibuprofeno 800 mg	15	Suministro Semestral
Paracetamol 500 mg	15	Suministro Semestral
Celecoxib 200mg	3	Suministro Semestral (Cajas)
Benzonatato perlas 100mg	15	Suministro Semestral (Cajas)
Metformina 500mg	2	Suministro Semestral (Cajas)
Dexametasona 0.5mg	10	Suministro Semestral (Cajas)
Difenidol 40 mg. Sol. Inyectable	5	Suministro Semestral (Cajas)
Ketorolaco 30mg ampulas	5	Suministro Semestral (Cajas)

Ketorolaco 10 mg	15	Suministro Semestral
Losartan 50mg	10	Suministro Semestral (Cajas)
Nifedipino 10 mg	5	Suministro Semestral (Cajas)
Diclofenaco 10 mg	15	Suministro Semestral
Diclofenaco gel	3	Suministro Semestral
Hioscina ámpulas 20mg	3	Suministro Semestral (Cajas)
Aspirina Tableta 500 mg	5	Suministro Semestral
Cafiaspirina Tableta 500 mg	5	Suministro Semestral
Paracetamol 250 mgÁcido	5	Suministro Semestral
Acetilsalicílico 250 mg	5	Suministro Semestral



Cafeína 65 mg	5	Suministro Semestral
Metamizol sodico 500 mg	3	Suministro Semestral
Naproxeno Sódico 500mg	5	Suministro Semestral
Nesajar capsulas	5	Suministro Semestral (Cajas)
Treda	7	Suministro Semestral
Agrifen capsulas	10	Suministro Semestral (Cajas)
Melox tabletas masticables	2	Suministro Semestral
Pepto Bismol Tabletas masticables	2	Suministro Semestral
Panclasa Tabletas 80 mg	5	Suministro Semestral
Nafazolina Solución Oftálmica	2	Suministro Semestral
Hipromelosa gotas oftálmicas	3	Suministro Semestral
Phendex gotas óticas	5	Suministro Semestral
Andantol gel 25 mg	3	Suministro Semestral
Caladryl Loción transparente	2	Suministro Semestral
Graneodine B Tabletas10mg	20	Suministro Semestral
Rocainol 45 mg	3	Suministro Semestral



Riopan Gel Oral con 10 sobres	10	Suministro Semestral
Riopan Frasco 250 ml	3	Suministro Semestral
Manzanilla Solución oftalmica	3	Suministro Semestral
Buscapina 10 mg	15	Suministro Semestral
Avapena Tableta 25 mg	5	Suministro Semestral
Avapena Solución Inyectable con 5 ampolletas	5	Suministro Semestral
Argentafil Crema	2	Suministro Semestral
Salbutamol Aerosol	3	Suministro Semestral
Loperamida Tableta 2 mg	3	Suministro Semestral
Vitamina C Redoxon	20	Suministro Semestral
Electrolitos Orales con 4 sobres	15	Suministro Semestral
Sábanas Térmicas	5	Suministro único al inicio del contrato
Férulas Moldeables	5	Suministro único al inicio del contrato
Cintas de Rollo de Tela Adhesiva Hipoalergénica microporosa	5	Suministro Semestral
Caja con 100 gasas 7.5 x 5 cm	2	Suministro Semestral
Aspirador Manual	1	Suministro único al inicio del contrato





Collarín de esponja	4	Suministro único al inicio del contrato
Jeringas 10ml Caja con100	5	Suministro único al inicio del contrato
Jeringas 3 y 5 ml Caja con 100	5 y 5	Suministro único al inicio del contrato
Guantes de Vinilo Caja con 100	1	Suministro Semestral
Metoclopramida Tabletas 10 mg	5	Suministro Semestral
Glucosa Solución Inyectable 50 ml contiene 125 g	6	Suministro Semestral
Cloruro de Sodio Solución Inyectable al 0.9 % con 250 ml	3	Suministro Semestral
Solución Hartmann con 250 ml	3	Suministro Semestral
Omeprazol 20 mg	10	Suministro Semestral
Nifedipeno 10 mg	10	Suministro Semestral

3.5. **Materiales e insumos complementarios**

El prestador del servicio deberá suministrar de manera oportuna y garantizada el mobiliario, equipo médico accesorio, herramientas operativas y consumibles de limpieza adicionales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Central de Emergencias Portuarias y la atención médica, conforme a las cantidades y periodicidad establecidas en las tablas precedentes.

MATERIAL	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Vitrina medica	1 PIEZA	Suministro único a inicio del contrato.





Bancos de acero inoxidable	3 PIEZAS	Suministro único al inicio del contrato
Alcoholimetro digital iblow	2 PIEZAS	Suministro único al inicio del contrato
Compresas instantaneas	6 PIEZAS	Suministro Semestral
Ropa quirurgica desechable	10 PIEZAS	Suministro Semestral
Agua inyectable de litro	4 PIEZA	Suministro Semestral
Bolsa de papel grado medico 6x12x4	1 CAJA CON 1000 PIEZAS	Suministro Semestral
Frigobar de 5 pies	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Frasco recolector de muestra de orina	100 PIEZAS	Suministro Semestral
Cubre bocas kn95	50 PIEZAS	Suministro Semestral
Bolsa de papel grado medico 6x18x3	1 CAJA CON 1000 PIEZAS	Suministro Semestral
Escritorio de unidad medica cedro	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Papel crepado	1 PIEZA	Suministro Semestral
Horno de microondas	1	Suministro único al inicio del contrato
Pinza atrapa serpientes (ure)	1	Suministro único al inicio del contrato
Bolsa para reptiles y serpientes, herramientas telescópicas para capturar reptiles de 29 a 78 pulgadas	2	Suministro único al inicio del contrato
Brillo para superficies	20 LITROS	Suministro Semestral
Shampoo para autos	20 LITROS	Suministro Semestral
Abrillantador de llantas	10 LITROS	Suministro Semestral
Jergas	10PIEZAS	Suministro Semestral
Bolsas para basura 60*90 cm	100 PIEZAS	Suministro Semestral
Cuerda amarilla nylon	30 METROS	Suministro único al inicio del contrato
Aceite w-40	5 PIEZAS	Suministro Semestral
Cinta de aislar	6 PIEZAS	Suministro Semestral
Escoba tipo cepillo	3 PIEZAS	Suministro Semestral
Trapeador	2 PIEZAS	Suministro Semestral
Flexometro de 5 metros	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Llave ajustable	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Pinza de presion	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Equipo de venoclisis normogotero sin aguja desechable.		Suministro único al inicio del contrato





	100 PIEZAS	
Cinta metrica de 150 cm	2 PIEZAS	Suministro único al inicio del contrato
Mascarilla para oxigeno	25 PIEZAS	
Baumanometro digital	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Baumanometro de pedestal	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Tabla para RCP	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Maniquí de RCP adulto (Fabricado en látex de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano. Incluya maleta de traslado fabricada en poliéster, con 10 pulmones y aditamentos para la movilidad de la cabeza).	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Sillas ajustable de oficina	4 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato
Sillas fijas de oficina	3 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato

Asimismo, el licitante deberá suministrar los siguientes medicamentos y dentro de su propuesta deberá presentar copia de registro sanitario vigente y autorizado por COFEPRIS para asegurar el surtimiento:

Descripción	Cantidad	Especificaciones
Norepinefrina ampolleta de 4 mg/4 ml	5	Suministro Semestral

4. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

4.1. **El objetivo primordial del "Servicio de administración del personal y materiales para la Central de Emergencias Portuarias de la ASIPONA Dos Bocas, 2026-2029", es garantizar la seguridad y protección de las personas, equipos, instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en: Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como brindar los servicios de emergencia dentro del Recinto portuario y las instalaciones**





con jurisdicción a cargo de la ASIPONA Dos Bocas , de acuerdo con las reglas de operación del puerto de Dos Bocas en vigor y sin perjuicio o invasión de las facultades de la Capitanía de Puerto y demás autoridades competentes, adoptando las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual, entre otros, se encargará de:

4.1.1. Cuando la población requiera una ayuda extraordinaria ante un incidente o crisis en materia de Protección Civil, y contando con la autorización de la ASIPONA Dos Bocas a través del marco jurídico correspondiente, y en todo momento sin perjuicio de la Seguridad y protección de las Instalaciones del Puerto de Dos Bocas, el personal de la Central de Emergencias Portuarias podrá proporcionar auxilio a la población civil y/o coadyuvará con las corporaciones de auxilio municipal o estatal.

4.1.2. Verificar que la entrada al puerto de embarcaciones o vehículos portadores de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, así como el almacenamiento de éstas, cuenten con las autorizaciones, cumplan con los requisitos y se ajusten a las normas de seguridad establecidas en las reglas de operación del puerto o por las autoridades competentes. En caso de percatarse de la existencia de algún incumplimiento, tomará las providencias conducentes y dará el aviso que corresponda a la Capitanía de Puerto y a las demás autoridades competentes. La ejecución de las actividades del personal de la Central de Emergencias, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la Secretaría de Marina, Capitanía de Puerto, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

4.1.3. La prestación del servicio a las instalaciones de la ASIPONA Dos Bocas y la infraestructura de su jurisdicción, consiste en proporcionar el recurso humano debidamente capacitado, entrenado y dotado del equipamiento necesario para garantizar la seguridad y protección de las personas, instalaciones, buques y mercancías en el Recinto Portuario de Dos Bocas, así como de realizar las actividades requeridas para la administración y operación de incidentes, prevención y combate de incendios, atención de accidentes, atención médica y pre hospitalarias, traslados de ambulancia, rescates y acciones que mitiguen los efectos de incidentes con materiales peligrosos que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones





derivados de actos o condiciones inseguras que se cometan o existan dentro del Recinto Portuario o bien por fenómenos naturales.

4.1.4. Los servicios se prestarán en las áreas, instalaciones y jurisdicción de la ASIPONA Dos Bocas, en las áreas e instalaciones comunes dentro del recinto portuario, así como en todas aquellas áreas, instalaciones y jurisdicciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la ASIPONA Dos Bocas.

4.1.5. La empresa ganadora, será la responsable de proveer el vehículo adecuado para el traslado del personal desde un punto de concentración a las afueras del de las instalaciones portuarias del puerto, hacia el Edificio de la Unidad de Respuesta de Emergencia, ubicado dentro del interior del puerto, en los horarios de entrada y salida en cada turno, con 30 minutos antes de recibir cada guardia.

5. DEL PAGO DEL SERVICIO:

5.1. Descuentos:

5.1.1. La falta de asistencia del personal de plantilla a su servicio será motivo de un descuento en el pago equivalente a sumar la cantidad cotizada en la propuesta económica por los rubros de personal y uniformes, más la aplicación del porcentaje de costos indirectos, más la aplicación del porcentaje de utilidad, el resultado será dividido entre la totalidad de meses de la vigencia del contrato, el resultado será dividido entre la totalidad de días del mes (30), el resultado se multiplicará por la cantidad de faltas presentadas.

5.1.2. En lo relativo a la falta diaria de algún equipo o insumo (gasolina, uniformes, equipo, papelería, etc.) la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el prestador en su propuesta económica.

5.1.3. Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.



5.1.4. Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla, la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

5.2. Respecto al pago mensual del servicio:

5.2.1. En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el Artículo 5º fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; el artículo 15 A, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el Artículo 29 Bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del Servicio Especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:

5.2.1.1. Presentar copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, misma que deberá verificar y validar que cuente con el registro en el siguiente enlace: https://repse.stps.gob.mx

5.2.1.2. Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del comprobante de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es decir, cédula oportuno obrero-patronal mensual y bimestral, resumen liquidación y archivo SIPARE.

5.2.1.3. Presentar copia de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, ISR provisional e ISR por Salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.

5.2.1.4. Archivos .XML y .PDF de los comprobantes fiscales CFDI nómina.

5.2.1.5. Proporcionar el acuse y la información reportada en el ICSOE y SISUB de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se

trate.

5.2.1.6. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT e IMSS.

5.2.1.7. Documentación soporte a modo de evidencia de la presentación del servicio.

5.2.1.8. Cualquier otra que la ASIPONA Dos Bocas requiera de manera oficial.

5.2.1.9. El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.

5.2.1.10. Todo lo señalado en el punto general 5.2 y subsecuentes pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la ASIPONA Dos Bocas a la empresa.

5.3. Penas convencionales

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios en la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional se aplicará por cada día natural de atraso en los plazos indicados para la entrega de cada requerimiento definido en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio; la pena convencional se aplicará en el siguiente caso: Por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la prestación del servicio.

Las penas convencionales serán calculadas y les serán notificadas por la Subgerencia de Administración de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., siendo esta aplicada a la facturación de los servicios del mes siguiente. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas las Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., podrá optar por la rescisión del contrato.



Servicio	Nivel de Servicio	Pena Convencional aplicados al valor de los servicios que se haya prestado con retraso.
Dobletes. Por hacer repetir la jornada de trabajo para cubrir Ausencias.	Durante la vigencia del contrato.	1 vez la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso individual.
Día de descanso. Por no otorgar el día de descanso semanal obligatorio que corresponda.	Durante la vigencia del contrato.	1 vez la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso individual.
Rotación excesiva. Por tener una rotación del personal superior al 10 % mensual, de tal manera que se vea afectada la experiencia en las tareas a realizar, así como una capacitación adecuada.	Durante la vigencia del contrato.	3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada punto porcentual superado;
Incapacidades no cubiertas o inasistencias. Por no reemplazar de manera adecuada y oportuna al personal que se encuentre con incapacidad o inasistencia.	Durante la vigencia del contrato	3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso más el sueldo que en la jornada corresponda al personal que no asiste;
Capacitación deficiente. Por no prestar los servicios con el personal debidamente capacitado o con personal que no cuente con las habilidades necesarias de acuerdo con las necesidades estipuladas en el ANEXO 1.	Durante la vigencia del contrato.	3 veces la unidad de medida y actualización (UMA)
Reclutamiento. Por realizar un reclutamiento o selección deficiente del personal de acuerdo con las necesidades estipuladas en el ANEXO 1.	Durante la vigencia del contrato.	3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso.



Retardos e inasistencias. Por no cubrir una inasistencia del personal	En el entendido de que deberá considerarse inasistencia la falta de un elemento. La ausencia de un elemento en alguno de los puestos como consecuencia de los supuestos anteriores, en ninguno de los casos podrá ser suplida con algún elemento que se encuentre en etapa de capacitación o adiestramiento, sino la ausencia deberá ser cubierta con personal previamente capacitado.	3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada elemento y turno que corresponda.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA

Nota: El Licitante, deberá incluir dentro del Anexo 1, lo siguiente:

1. Documento (oficio) firmado en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el **(ANEXO 1)**.
2. Metodología para la prestación del servicio, que incluya:
   Ficha técnica y/o certificaciones de los equipos ofertados.
3. Documentación del personal propuesto para la prestación del servicio, currículo vitae, competencias, certificados, títulos y cedulas profesionales.
4. Plan de trabajo propuesto por el licitante.

5. El LICITANTE deberá presentar como parte del ANEXO 1 un Manual de procedimientos y operación de los servicios solicitados de acuerdo a los Términos de Referencia Anexo 1, en donde quede integrado su metodología de trabajo.
6. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 2
CURRICULUM DEL LICITANTE

1.- Generales

Nombre
Domicilio: Calle y Número: Colonia: Código Postal:
Delegación o Municipio: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes: Fecha de fundación:

a) Evidencia Fotográfica de sus oficinas.
b) Organigrama estructural de la organización de los recursos humanos.
c) Localización en google maps
d) Principales clientes
e) Principales proveedores.
f) Contratos de servicios similares al objeto de la Licitación y sus actas entrega- recepción o finiquito de las garantías de cumplimiento.
g) Certificaciones, acreditaciones de la empresa en el tipo de servicios, permisos para poder otorgar el servicio a Entidades Federales.

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

2 - Objeto de la empresa

Nota Importante: El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, que respalde lo siguiente:

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

a) **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** EL licitante **deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados.**

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA





ANEXO 3
CARTA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha de expedición: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En relación a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, y por mi propio derecho, manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco, acato y daré cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria, en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable en materia objeto de la presente licitación.

B) Que el subtotal de la Contratación de los servicios solicitados objeto de la presente licitación (antes de IVA), por los 36 meses, expresado en Moneda Nacional es: Monto $_____ monto en letras (_____)

C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: _____.

D) Que el período de vigencia del **CONTRATO** será de: _____.

E) Que el precio ofertado de los **SERVICIOS** permanecerá fijo durante la vigencia del **CONTRATO**.

F) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

G) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

Hago constar que la **CONVOCATORIA** a la licitación convocada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.





ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En relación a la Convocatoria de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, y por mi propio derecho, presento a continuación el precio unitario del servicio en la que participo libremente:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SERVICIO MENSUAL	MONTO DE SERVICIO 36 MESES
1	Servicio de Administración del Personal y Materiales para la Central de Respuestas a Emergencias Portuarias de la ASIPONA Dos Bocas, 2026-2029.	SERVICIOS	36 MESES		
				SUBTOTAL	**$ -**
				I.V.A.	**$ -**
(Monto en letras antes de IVA)				**IMPORTE TOTAL CON I.V.A.**	**$ -**

NOTA ACLARATORIA: El licitante deberá considerar que el monto total de su oferta económica será **integral**, por lo que deberá incluir la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, los costos de financiamiento, administración, operación, sueldos, incremento al salario mínimo, supervisión, así como las erogaciones derivadas de la contratación y, en su caso, liquidación del personal que participe en la prestación de los servicios, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, cuotas, aportaciones, prestaciones laborales y de seguridad social, impuestos, derechos y demás obligaciones que, conforme a la legislación y normatividad aplicable, correspondan al licitante. En consecuencia, **no se reconocerán ni cubrirán por separado costos, gastos o conceptos que debieron ser considerados e incluidos en el monto total de la oferta económica presentada por el licitante**.

El licitante deberá desglosar el precio unitario de lo siguiente:

Del personal propuesto:





NIVEL JERARQUICO	CANTIDAD PERSONAL	NUMERO DE VECES DE SALARIO MINIMO APLICABLES EN LA ZONA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO GENERAL DIARIO **DESPUÉS DE DEDUCCIONES**	Precio Unitario	Precio 36 meses
Médico General	1	3.5		
Comandante de Bomberos	1	2.8		
Paramédicos	3	1.85		
Operador de Motobomba.	9	1.55		
Enfermero(a)	3	1.6		
Camillero	3	1.2		
Operador de Ambulancia.	3	1.55		
Jefe de guardia de bomberos	3	1.85		
Bombero	24	1.6		
Asistente	1	1.3		
Asistente médico especializado	1	1.6		
Psicólogo(a)	1	1.85		
Nutriólogo(a)	1	1.85		
Total:	**54**			

Capacitación:

Descripción	Precio Unitario
Curso dirigido a todo el personal (incluye a todo el personal de la plantilla):	
Un curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A/secc. 18.2 Código PBIP impartido por la Universidad Marítima y Portuaria de México o Institución autorizada por la misma. Esta capacitación se programará para ser impartida con previa aprobación de la Subgerencia de Protección Portuaria.	
Cursos dirigidos a todo el personal operativo de la Central de Emergencias Portuarias:	
Un curso teórico/ práctico de Respuesta a Todos los Riesgos de Desastres y Catástrofes	





(AHDR). Los participantes aprenden cómo analizar las amenazas potenciales en su área, evaluar los recursos disponibles y crear un plan de respuesta médica.	
Un curso de Sistema Globalmente Armonizado y Normas Oficiales Mexicanas en vigor relacionadas con el tema. En este curso el participante conocerá el sistema y todas las directrices en las que impacta dicha norma.	
Un curso Avanzado de Combate Contra Incendio, realizado en campo de entrenamiento profesional nacional, que incluyan descontaminación y control de derrames.	
Un curso de rescate teórico/práctico, que incluya Rescate Vertical (a excepción de médico), en campo de entrenamiento profesional.	
Un curso teórico/ práctico de Primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos (PRIMAP). En este curso el participante desarrolla habilidades para reconocer e identificar un material peligroso.	
Un curso teórico de Contención Emocional e Intervención en Llamadas de Emergencia (CEILLE). El participante desarrolla habilidades para recibir, intervenir y despachar una llamada de emergencia.	
Un curso teórico de Sistema de Comando de Incidentes Básico (SCI). En este curso el participante aprenderá los principios básicos del SCI y podrá llevarlos a la práctica.	
Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital Básico (BLS). Curso que guía a los participantes sobre la correcta realización de la RCP, la eliminación de obstrucciones de las vías aéreas, la utilización de un DEA y la función de cada eslabón en la cadena de supervivencia.	





Un curso Técnico en Extracción Vehicular (TEV), en el cual se desarrollan habilidades para realizar un rescate vehicular de manera segura. (Para este curso la ASIPONA Dos Bocas proporcionara el equipo que se requiere para la extracción de personal atrapado en unidades vehiculares).	
Un curso teórico/ práctico sobre Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Espacios Confinados (NOM-033). En este curso el participante podrá evaluar las condiciones de seguridad para trabajos en espacios confinados.	
Un curso teórico/ práctico sobre Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Altura (NOM-009). En el curso los participantes desarrollarán habilidades para evaluar las condiciones de seguridad en los trabajos en altura.	
Curso de Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo – Identificación, Análisis y Prevención. (NOM-035-STPS-2018).	
Curso de Ética y Profesionalismo. Manejo de Información Confidencial y Reservada.	
Curso de Relaciones Humanas y Trabajo en Equipo.	
Cursos dirigidos al personal Prehospitalario de la Central de Emergencias Portuarias:	
Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital de Trauma Prehospitalario (PHTLS). Los participantes aprenderán a desplegar el método de evaluación sistemática de un paciente con afectación traumatológica, así como de la situación en la que se encuentra, para después proceder a eliminar factores que amenacen su vida, estabilizar su condición, administrar los cuidados prehospitalarios pertinentes para los daños traumatológicos y, finalmente, realizar el transporte del paciente y transferirlo al equipo hospitalario de urgencias.	
Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital	





Médico Avanzado (AMLS). Principal curso para los profesionales de la atención prehospitalaria médica avanzada para la evaluación y el tratamiento de los padecimientos médicos más comunes (este curso es indispensable y obligatorio para mantener la certificación ante la COFEPRIS).	
Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital básico para Quemaduras (ABLS) dirigido a los elementos. Este curso brinda conocimientos para la atención inmediata del paciente quemado hasta las primeras 24 horas después de la lesión.	
Un curso teórico/ práctico de Seguridad del Operador de Vehículos de Emergencia Médica (EVOS). Evaluación y certificación de las personas que se desempeñan exclusivamente como operadores de vehículos de emergencia tipo ambulancia.	
Curso de Seguridad de la Información y Protección de Datos del Paciente.	
Curso de Seguridad del Paciente y Gestión de Riesgos Clínicos.	
Curso de Seguridad y Salud Psicológica en el Trabajo.	
Curso dirigido al personal operadores de motobomba y vehículos de la Central de Emergencias Portuarias:	
Un curso teórico/práctico de Operación de Vehículos de Emergencia (OVE) certificado, para vehículos ligeros y pesados, para el personal que ocupa puestos de operación de dichos vehículos.	
Cursos dirigidos a Comandante de Bomberos y operadores de motobomba de la Central de emergencias Portuarias:	
Un curso teórico/ práctico de Conducción y Manejo de Camiones Motobomba, para el manejo de un camión motobomba del servicio contra incendios urbano y cuyas competencias incluyen la revisión mecánica, del camión motobomba, la conducción y su cuidado.	
Un curso de NFPA 1081, (interior y exterior de	



la industria) en el curso los participantes, desarrollaran habilidades para combate de incendios por productos químicos, rescate en estructuras colapsadas y espacios confinados (para todo el personal bombero).	

DEL EQUIPO E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Descripción	Cantidad	Especificaciones	Precio Unitario	Precio 36 meses
Cámara termográfica	1	• Tres botones en el panel frontal controlan el rastreador de puntos calientes y fríos, encendido / apagado y zoom 2X y 4X • Resolución 384 X 288 • LCD de 3,5 pulgadas de tamaño completo. • Rastreador exclusivo de puntos calientes y fríos. • Enfoque inteligente. • Coloración transparente. • Lectura directa de temperatura puntual. • Puntero láser. • Zoom 2X y 4X • Garantía de dos años. • Rendimiento de imagen nítido y claro en temperaturas superiores a 2000 ° F (1093 ° C). A medida que aumenta la temperatura, la intensidad de los colores aumenta de gris, amarillo, naranja a rojo. La capacidad		

		única de color transparente permite a los bomberos ver la estructura a través de la coloración.		
Equipo y Servicio de Telefonía Celular con Internet ilimitado.	4	Equipo celular nuevo, con servicio de telefonía celular, mensajería e internet ilimitado, bajo plan (Internet mínimo 5 GB); el número deberá ser local con Lada local 933. (Suministro al inicio del contrato y deberá renovarse anualmente, considerando el avance tecnológico correspondiente) con almacenamiento: 512 GB de memoria interna, memoria RAM: 8 GB.Procesador: Samsung Exynos 2400 (3.12 GHz / 4 nanómetros).Pantalla: 6.7 pulgadas Dynamic AMOLED 2X, resolución Full HD+ (1080 x 2340 píxeles) y tasa de refresco fluida de 120 Hz.Cámaras Traseras: Principal de 50 MP (f/1.8 con estabilización óptica) + Telefoto de 12 MP (zoom óptico 3x) + Ultra gran angular de 8 MP. Grabación de video hasta en resolución 8K.Cámara Frontal: 12 MP optimizada para mejores detalles frente a la generación anterior.Batería: Capacidad de 4,900 mAh con soporte para carga rápida y carga inalámbrica Qi2 de hasta 15W.Software: Viene integrado con Android e interfaz One UI, ofreciendo herramientas avanzadas de IA generativa (Gemini / Google AI Pro) y la promesa		



		de hasta 7 años de actualizaciones de sistema.		
Binocular	1	Binoculares con las siguientes características: • Óptica de calidad. • Eliminación de luz parásita. • Aumento ideal de 12X. • Lente de objetivo grande de 50 mm y visión de campo grande de 95 mm. • Enfoque fácil y preciso. • Con recubrimiento resistente y ópticas bien selladas. • Armazón antideslizante y armadura de goma Fabricado de materiales de alta calidad.		
Boquillas contraincendios de 1 1/2" Ø (una un medio pulgada de diámetro)	15	Boquillas de chorros regulables con dientes de acero inoxidable, selector de galonaje de 30, 60, 95 y 125 gl por min, conexión NHST Aleación de aluminio, con mango de sujeción y turbojet, entrada giratoria de 360° hembra de aluminio con orejas de apriete. • Suministro por única ocasión a los tres meses de		





		iniciado el servicio.		
Detector de Gases Múltiples.	03	Detector de Gases Múltiples, con detección de Gas Combustible, Oxígeno, Ácido Sulfhídrico, Monóxido de Carbono, Tipo de Alarma Audible, Visual, Vibratoria, Vida de la Batería 24 hr. Color de Carcasa fosforescente. Pantalla LCD Incluya Fuente de Alimentación, Tubos de Calibración. Clasificación de Hermeticidad IP68, Conectividad Bluetooth, Alertas en Tiempo Real desde el Campo, 4 Años de Garantía. Suministro por única ocasión a los 3 meses de iniciado el Servicio, deberá incluir su calibración periódica..		
Equipo de cómputo	04	Computadora de escritorio procesador i7 10th o superior, disco SSD 512 Gb (con sistema operativo Windows 11 Pro), Disco Duro de 1T, 16 Gb de RAM, tarjeta gráfica GTX 1050Ti, Monitor Samsung 24” con HDMI, Full HD, Kit de teclado, mouse, diadema y bocinas, con cámara web. Incluir licencias Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo (Suministro una sola vez al inicio del contrato).		





Laptops	04	Laptop portátil procesador AMD Ryzen 7 5825U, equipada con Windows 11 Home, pantalla FHD de 15.6 pulgadas 60Hz, y almacenamiento SSD de 512GB M.2 NVMe PCIe® 3.0., 16GB de RAM, con resolución FHD de 60Hz. . Incluir sistema operativo Windows actualizado y licencias Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo, así como una mochila para su transportación. (Suministro una sola vez al inicio del contrato).		
Impresora	01	ESPECIFICACIONES SIMILARES O SUPERIORES Impresora multifuncional Brother MFC-L9570CDW (marca de referencia), tipo de impresión: Láser color (impresión, copia, escaneo y fax). Velocidad de impresión: Hasta 33 páginas por minuto (ppm) tanto en negro como en color. Resolución de impresión: Hasta 2.400 x 600 ppp. Impresión dúplex (a doble cara): Automática (en todas las funciones: impresión, copia, escaneo y fax). Pantalla: Pantalla táctil a color de 7,0 pulgadas. Nota: Se deberá incluir el correspondiente mantenimiento preventivo e		





		insumos principales como tonners, asícomo una mesita donde colocar el bien, para ser compartida por las dos unidades.		
Regulador de voltaje	04	Regulador de voltaje marca koblenz RS-1400-I, 600W, 1400VA, 8 contactos. (Suministro una sola vez al inicio del contrato y cumplidos los 24 meses del servicio).		
Memoria Externa (Disco duro)	02	Memoria extraíble externa, con las siguientes especificaciones: Capacidad 4 Tb (Terabytes), Color negro, 150x48x178 mm., Interfaz super speed USB, Garantía de 3 años; Operación Voltaje 12 V., Cable USB, Adaptador AC, Manual de usuario, para Windows XP/Vista/7/8/8.1/ Mac OSx10.6 o posterior. (Anual).		
Memoria Extraíble	02	Memoria extraíble USB, capacidad de 128GB, con las siguientes especificaciones: Capacidad 128 Gb (Gigabytes) (Anual).		
Equipo de Radiocomunicación Portátil (Walkie Takie)	25	Radio portátil; Pantalla Alfanumérica; Banda VHF, Bluetooth, GPS, Modelo NX-3220 que incluye: • 1 batería para cada equipo; • 1 cargador de batería para cada radio; • 1 antena; • 1 pantalla identificadora; • 1 clip para portarlo en la cintura; • Intrínsecamente seguros los 25 equipos; Adicionalmente se deberán		





		proporcionar: • 05 micrófonos con altavoz remoto para los radios; • 02 cargadores de batería para radio con conexión a vehículo; • 25 baterías de repuesto para los radios; NOTAS IMPORTANTES: 1.- El PROVEEDOR debe garantizar mediante pruebas de operación, la cobertura del sistema de comunicación en cualquier punto dentro del área a operar.		
Radio base	01	Radio-base VHF digital y analógico en rango de frecuencia VHF, debe incluir un micrófono, cable de corriente, regulador de voltaje, así como el correspondiente mantenimiento preventivo. (Suministro una sola vez al inicio del contrato).		
Hojas tamaño carta (500 hojas)	20 paquetes	Hojas tamaño carta, papel bond, de 500 hojas. (suministro semestral)		
Libretas tipo tránsito (96 páginas)	80	Libretas tipo tránsito, 96 páginas. (Suministro semestral).		
Bolígrafos	20	Cajas con 12 piezas cada una, de bolígrafos punto mediano, color azul, punto 1.00mm. (Suministro semestral).		
Grapadora	02	Grapadora metálica, para grapa no. 400, con capacidad de grapado de 25 hojas. (Suministro anual).		
Grapas	02	Grapas metálicas no. 400		





		(Suministro semestral).		
Bitácoras tipo florete.	20	Bitácoras tipo florete. (Suministro semestral).		
Tablas de apoyo	10	Tablas de apoyo de acrílico con pinza pisapapeles metálica, tamaño carta; (Suministro semestral).		
Mochila plegable para incendios forestales.	8	Mochila es para el combate y la liquidación de los incendios, alta resistencia, bolsa plegable de cinco galones de vinilo amarillo, bomba de latón, manual, manguera de ¼" de diámetro interno y tirantes acolchados, peso 2kg. (Una sola vez a los 12 meses del inicio del contrato)		
Cuerdas dinámicas	10	Cuerdas dinámicas de 60 mts 8mm, Material: alambre Dupont de nylon fuerte.(Suministro al inicio y a los 24 meses del inicio del servicio).		
Barra Halligan	4	Leateherhead Tools, LB-30, acero de alto carbono, con medidas longitud 32 pulgadas, ancho 7.2 pulgadas, altura 8.3 pulgadas. (2 al inicio y 2 a los 18 meses del inicio del servicio).		
Mangueras contra incendio de doble capa de poliéster 1.5"	30	Manguera contra incendio tejido doble capa de poliéster 1.5" por 15 metros de longitud tubo interno de caucho marca RACK HOSE EXTIM -FLAME con coples de aluminio rosca NST presión de trabajo 250 psi. (Una sola vez los 12 meses del inicio del servicio).		
Manguera contra incendio de	5	Manguera contra incendio de 2.5 "x 15 metros de longitud tejida con capa		





2.5“.		sencilla de poliéster de alta resistencia, con coples de bronce presión de trabajo 256 PSI, rosca NST. (Una sola vez a los 12 meses del inicio del servicio).		
Manguera de aspracion de PVC.	2	Manguera de aspracion de PVC marca Kochek, 6 “x 10 pies con web clara para monitoreo visual ,orificio liso para flujo sin restricciones, cople hembra de mango largo,balancin macho. (Una sola vez a los 12 meses del inicio del servicio).		
Malacate para 2.5 toneladas.	2	Diámetro de cable 4.8 mm, Gancho de acero al carbón cromado, tamaño de la estructura de acero 4.8 mm x 3 mm, calibre de la estructura de acero 4mm, tres discos de engranaje, tres ganchos. (Una sola vez al inicio del contrato).		
Conos viales	40	Fabricado en Polietileno de Baja Densidad, dándole gran flexibilidad y alta resistencia, con protección contra Rayos UV, Colores de Línea: Naranja, Medidas: Altura 71cm. Base: 37x37cm, Anillo reflejante de 12 cm. (Anual).		
Localizador de venas	1	Marca Accuvein, Mod. AV400 (marca solo de referencia), sin calibración o ajuste necesario, serie de distancias de la superficie de la piel (4”-18”), batería recargable, tiempo de funcionamiento continuo 3 horas, tiempo de carga 2 – 5 horas, dimensiones 5cm x 6cm x 20 cm. (Una sola vez a los 4 meses del inicio del servicio).		





Báscula análoga	1	Báscula con estadímetro 200 kgs. Marca fith. Capacidad de 200 x 0.1 kg Estadímetro: 75-200 cms. Dimensiones 53 x 27.5 x 148.5 cms. (Una sola vez al mes de haber iniciado el servicio).		

Del Equipamiento y Medicamento (Paramédicos).

Descripción	Cantidad	Especificaciones	Precio Unitario	Precio 36 meses
Ligaduras tipo torniquete	4	Suministro único al inicio del contrato		
Mascarilla Portátil para RCP	2	Suministro único al inicio del contrato		
Baumanómetro digital (Microlife BP3AG1, marca y modelo de referencia)	5	Suministro semestral.		
Baumanómetro manual aneroide integral Medimetrics.	5	Suministro cada 3 meses.		
Estetoscopio Simple Microlife ST 71 (marca de referencia).	5	Suministro semestral.		
Bolsa válvula mascarilla para adulto	2	Suministro único al inicio del contrato		
Medidor lipídico (Mission Cholesterol, marca de referencia)	1	Suministro único al inicio del contrato		
(Mission colesterol test devices, marca de referencia) Panel Mission 3 en 1 para detección de Lípidos	21 kit con 25 pruebas	Suministro semestral		
Collarín philadelphia para adulto	4	Suministro único al inicio del contrato		



2026 año de Margarita Maza



Lampara diagnóstico RECARGABLE	5	Suministro semestral		
Oxímetro	5	Suministro único al inicio del contrato		
Termómetro digital	5	Suministro único al inicio del contrato		
Caja con 100 gasas 10x10 cm	5	Suministro Semestral		
Baterias de boton (para termometros digitales)	05	Suministro anual		
Infrared Thermometer MODEL FC IR 100 (Termómetro Infrarrojo)	5	Suministro anual		
Baterías AAA recargables con cargador	10	Suministro Anual		
Equipo de suturas	1 estuche (18 piezas)	Suministro único al inicio del contrato.		
Mesa de mayo	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Mesa Pasteur	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Esterilizador	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Bascula con estadimetro	2	Suministro único al inicio del contrato.		
TANITA InnerScan RD-963 PRO	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Bascula	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Torundero de acero inoxidable	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Lampara de chicote	1	Suministro único al inicio del contrato.		





Oftalmoscopio / otoscopio	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Cinta métrica para calculo de IMC	2	Suministro Semestral.		
Lavaojos	2	Suministro único al inicio del contrato.		
Riñón (Instrumental)	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Tripie de acero inoxidable p/suero	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Sistema Araña	2	Suministro único al inicio del contrato.		
Fijador de cráneo	2	Suministro único al inicio del contrato.		
Bloques fijadores de cráneo	2	Suministro único al inicio del contrato. (Pares)		
Corta pastilla	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Camilla marina	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Compresas frías gel (Homecare)	4	Suministro único al inicio del contrato.		
Botiquines de trauma (Maleta)	2	Suministro único al inicio del contrato.		
Vendas elásticas 7 cm	15	Suministro Semestral		
Vendas elásticas 10 cm	15	Suministro Semestral		
Vendas elásticas 20 cm	20	Suministro Semestral		





Vendas elásticas 30 cm	2	Suministro Semestral		
Normogoteros (Equipo de venoclisis)	5	Suministro Semestral / (Piezas)		
Punzocat *24, *22 y *20	1	Suministro Semestral / (1 caja de cada uno)		
Puntas nasales	1	Suministro Semestral / (1 caja)		
Mascarilla bolsa reservorio p/adulto	5	Suministro Semestral / (Piezas)		
Cubrebocas KN95	2	Suministro Semestral		
Bolsa de algodón	2	Suministro Semestral (Bolsas)		
Hoja para bisturí	10	Suministro Semestral (Piezas)		
Suturas nylon 2-0	5	Suministro Semestral (Caja)		
Antibacterial	3	Suministro Semestral (Piezas)		
Bolsa para esterilizar 12.0x26.0x4.0cm	1	Suministro Semestral (caja)		
Cinta testigo para esterilizar	3	Suministro Semestral (Piezas)		
Cepillo para lavar instrumental	1	Suministro Semestral (Pieza)		
Jabón quirúrgico	3	Suministro Semestral (Piezas)		
Microdacyn solución antiséptica	1	Suministro Semestral (Galón 5 litros)		





Antiseptico p/instrumental Qrit	2	Suministro Semestral (Frasco de 500ml)		
Bolsa para esterilizar 6.0x18.0x3.0cm	1	Suministro Semestral (caja)		
Apósitos estériles	15	Suministro Semestral		
Tela adhesiva de 1 pulgada	3	Suministro Semestral		
Tabla para RCP plástica, marca Xonit, XON-420 (marca de referencia)	1	Suministro único al inicio del contrato		
Tanque de Oxígeno Pórtatil. Carrito con regulador.	1	Suministro único al inicio del contrato (recarga semestral, deberá incluir mantenimiento)		
Pilas de botón de litio CR2032 de 3.0 V	3	Suministro Semestral		
Caja de tiras reactivas Accu-Check.	2	Suministro Semestral		
Glucómetro Accu-Check.	1	Suministro único al inicio del contrato		
AccuVein AV500	1	Suministro único al inicio del contrato.		
Caja de lancetas para glucómetro Accu-Check	1	Suministro Semestral		
Jeringas de 1 ml (insulina)	2	Suministro semestral		
Agua inyectable 1 lt	2	Suministro Semestral		
Cloruro de Etilo en spray	3	Suministro semestral		
Alcohol 1 Lt	5	Suministro Semestral		



2026 año de Margarita Maza



Abatelenguas de madera 100 pzs	5	Suministro anual		
Cubrebocas tricapa con 50 piezas	4	Suministro semestral		
Caja de guantes látex de exploracion 100 pzs	2	Suministro Semestral		
Caja de guantes latex esteriles 100 pzs	2	Suministro Semestral		
Nebulizador	2	Suministro único al inicio del contrato		
Desfibrilador Externo Automático	1	Suministro único al inicio del contrato		

Tabla rígida espinal	2	Suministro único al inicio del contrato		
Ibuprofeno 800 mg	15	Suministro Semestral		
Paracetamol 500 mg	15	Suministro Semestral		
Celecoxib 200mg	3	Suministro Semestral (Cajas)		
Benzonatato perlas 100mg	15	Suministro Semestral (Cajas)		
Metformina 500mg	2	Suministro Semestral (Cajas)		
Dexametasona 0.5mg	10	Suministro Semestral (Cajas)		
Difenidol 40 mg. Sol. Inyectable	5	Suministro Semestral (Cajas)		
Ketorolaco 30mg ampulas	5	Suministro Semestral (Cajas)		

Ketorolaco 10 mg	15	Suministro Semestral		
Losartan 50mg	10	Suministro Semestral (Cajas)		
Nifedipino 10 mg	5	Suministro Semestral (Cajas)		





Diclofenaco 10 mg	15	Suministro Semestral		
Diclofenaco gel	3	Suministro Semestral		
Hioscina ámpulas 20mg	3	Suministro Semestral (Cajas)		
Aspirina Tableta 500 mg	5	Suministro Semestral		
Cafiaspirina Tableta 500 mg	5	Suministro Semestral		
Paracetamol 250 mgÁcido	5	Suministro Semestral		
Acetilsalicílico 250 mg	5	Suministro Semestral		
Cafeína 65 mg	5	Suministro Semestral		
Metamizol sodico 500 mg	3	Suministro Semestral		
Naproxeno Sódico 500mg	5	Suministro Semestral		
Nesajar capsulas	5	Suministro Semestral (Cajas)		
Treda	7	Suministro Semestral		
Agrifen capsulas	10	Suministro Semestral (Cajas)		
Melox tabletas masticables	2	Suministro Semestral		
Pepto Bismol Tabletas masticables	2	Suministro Semestral		



2026 año de Margarita Maza



Panclasa Tabletas 80 mg	5	Suministro Semestral		
Nafazolina Solución Oftálmica	2	Suministro Semestral		
Hipromelosa gotas oftálmicas	3	Suministro Semestral		
Phendex gotas óticas	5	Suministro Semestral		
Andantol gel 25 mg	3	Suministro Semestral		
Caladryl Loción transparente	2	Suministro Semestral		
Graneodine B Tabletas 10 mg	20	Suministro Semestral		
Rocainol 45 mg	3	Suministro Semestral		

Riopan Gel Oral con 10 sobres	10	Suministro Semestral		
Riopan Frasco 250 ml	3	Suministro Semestral		
Manzanilla Solución oftalmica	3	Suministro Semestral		
Buscapina 10 mg	15	Suministro Semestral		
Avapena Tableta 25 mg	5	Suministro Semestral		
Avapena Solución Inyectable con 5 ampolletas	5	Suministro Semestral		
Argentafil Crema	2	Suministro Semestral		
Salbutamol Aerosol	3	Suministro Semestral		
Loperamida Tableta 2 mg	3	Suministro Semestral		



2026 año de Margarita Maza



Vitamina C Redoxon	20	Suministro Semestral		
Electrolitos Orales con 4 sobres	15	Suministro Semestral		
Sábanas Térmicas	5	Suministro único al inicio del contrato		
Férulas Moldeables	5	Suministro único al inicio del contrato		
Cintas de Rollo de Tela Adhesiva Hipoalergénic a microporosa	5	Suministro Semestral		
Caja con 100 gasas7.5x5 cm	2	Suministro Semestral		
Aspirador Manual	1	Suministro único al inicio del contrato		
Collarín de esponja	4	Suministro único al inicio del contrato		
Jeringas 10ml Caja con100	5	Suministro único al inicio del contrato		
Jeringas 3 y 5 ml Caja con 100	5 y 5	Suministro único al inicio del contrato		
Guantes de Vinilo Caja con 100	1	Suministro Semestral		
Metoclopramida Tabletas 10 mg	5	Suministro Semestral		
Glucosa Solución Inyectable 50 ml contiene 125 g	6	Suministro Semestral		
Cloruro de Sodio Solución Inyectable al 0.9%con 250 ml	3	Suministro Semestral		



2026 año de Margarita Maza



Solución Hartmann con 250 ml	3	Suministro Semestral		
Omeprazol 20 mg	10	Suministro Semestral		
Nifedipeno 10 mg	10	Suministro Semestral		

Materiales e insumos complementarios:

MATERIAL	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	Precio Unitario	Precio 36 meses
Vitrina medica	1 PIEZA	Suministro único a inicio del contrato.		
Bancos de acero inoxidable	3 PIEZAS	Suministro único al inicio del contrato		
Alcoholimetro digital iblow	2 PIEZAS	Suministro único al inicio del contrato		
Compresas instantaneas	6 PIEZAS	Suministro Semestral		
Ropa quirurgica desechable	10 PIEZAS	Suministro Semestral		
Agua inyectable de litro	4 PIEZA	Suministro Semestral		
Bolsa de papel grado medico 6x12x4	1 CAJA CON 1000 PIEZAS	Suministro Semestral		
Frigobar de 5 pies	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Frasco recolector de muestra de orina	100 PIEZAS	Suministro Semestral		
Cubre bocas kn95	50 PIEZAS	Suministro Semestral		
Bolsa de papel grado medico 6x18x3	1 CAJA CON 1000 PIEZAS	Suministro Semestral		
Escritorio de unidad medica cedro	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Papel crepado	1 PIEZA	Suministro Semestral		
Horno de microondas	1	Suministro único al inicio del contrato		
Pinza atrapa serpientes (ure)	1	Suministro único al inicio del contrato		
Bolsa para reptiles y serpientes, herramientas	2	Suministro único al inicio del contrato		





telescópicas para capturar reptiles de 29 a 78 pulgadas				
Brillo para superficies	20 LITROS	Suministro Semestral		
Shampoo para autos	20 LITROS	Suministro Semestral		
Abrillantador de llantas	10 LITROS	Suministro Semestral		
Jergas	10PIEZAS	Suministro Semestral		
Bolsas para basura 60*90 cm	100 PIEZAS	Suministro Semestral		
Cuerda amarilla nylon	30 METROS	Suministro único al inicio del contrato		
Aceite w-40	5 PIEZAS	Suministro Semestral		
Cinta de aislar	6 PIEZAS	Suministro Semestral		
Escoba tipo cepillo	3 PIEZAS	Suministro Semestral		
Trapeador	2 PIEZAS	Suministro Semestral		
Flexometro de 5 metros	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Llave ajustable	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Pinza de presion	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Equipo de venoclisis normogotero sin aguja desechable.	100 PIEZAS	Suministro único al inicio del contrato		
Cinta metrica de 150 cm	2 PIEZAS	Suministro único al inicio del contrato		
Mascarilla para oxigeno	25 PIEZAS			
Baumanometro digital	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Baumanometro de pedestal	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Tabla para RCP	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Maniquí de RCP adulto (Fabricado en látex de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano. Incluya maleta de traslado fabricada en poliéster, con 10 pulmones y	1 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		



aditamentos para la movilidad de la cabeza).				
Sillas ajustable de oficina	4 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		
Sillas fijas de oficina	3 PIEZA	Suministro único al inicio del contrato		

Medicamentos y deberá presentar copia de registro sanitario vigente y autorizado por COFEPRIS para asegurar el surtimiento:

Descripción	Cantidad	Especificaciones	Precio Unitario	Precio 36 Meses
Norepinefrina ampolleta de 4 mg/4 ml	5	Suministro Semestral		

El proveedor deberá indicar en su oferta económica que el precio será fijo hasta la notificación del fallo y para el caso de resultar adjudicado sus precios se mantendrán fijos hasta que se concluyan todas las obligaciones contractuales establecidas. Asimismo, deberá indicarse en la oferta económica, la cantidad con letra, señalando que es Moneda Nacional y la vigencia del servicio de conformidad con el Anexo 1.- Anexo técnico, así como una vigencia de su propuesta de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, (**SÓLO SI EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por



el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(O EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.



I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____,



cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***



INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (**TIPO DE MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo



(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** el cual se entregará en la siguiente fecha: _____.

Asimismo, la amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme (**SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU AMORTIZACIÓN**).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá amortizar el total del anticipo otorgado.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE SE UTILICE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, DEBERÁ SEÑALAR LO SIGUIENTE.

En virtud de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

N/A

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE)**

divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad**.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**



no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
  INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:



a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA**





VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.





INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y



económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de servicios de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	**R.F.C.**
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO 6
"SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?
Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?
Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 o al 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que se interesen en sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,
Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera, S.N.C. Av. Insurgentes Sur 1971 - Col. Guadalupe lnn Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
    a. Debidamente firmada por el área requirente compradora.

2. Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).

   Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

   Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
   Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Completa y legible en todas las hojas.





4. Escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

   Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal

   Vigencia no mayor a 2 meses
   Comprobante de domicilio oficial (Recibo de Agua, Luz, Teléfono fijo, Predial)
   Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.

6. Identificación Oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
   Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
   La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
   Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
   En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario (entregado por SEPOMEX no internet) donde se depositarán los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
   Vigencia no mayor a 2 meses
   Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. en: Av.



Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe lnn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que nos proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaremos en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaremos vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

1. Cadena(s) a la que desea afiliarse:
Número(s) de proveedor (opcional):

2. Datos generales de la empresa o persona física.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

3. Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

4. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Física)

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio
Libro:
Partida:



Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

5. Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral:

Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

6. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Moral:

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

7. Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:



Ciudad:

8. Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLASE bancaria: (18 dígitos):
Régimen:
Mancomunada ( )
Individual ( )
Indistinta ( )
Órgano colegiado ( )

9. Persona(s) autorizada (s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

10. Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.

- Debidamente firmada por el área-usuaria compradora

2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4. Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio fiscal

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- convenios con firmas originales.

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800- 6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Colonia Guadalupe lnn. C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





ANEXO 7

"NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compilen por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

• La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
• El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:
• Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
• Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
• Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).
Las responsabilidades del sector privado contemplan:

• **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



• **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.
El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.
En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

l. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.



ANEXO 8

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita núm. 414, Col. Quintín Arauz, C.P 86608,Paraíso, Tabasco.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.



Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 9

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En cumplimiento al artículo 93 del Reglamento de la Ley, (nombre del representante legal o apoderado) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Nombre completo (persona física), Razón o Denominación social (persona moral):
Registro Federal de Contribuyentes:
Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas):
Domicilio: Alcaldía o Municipio:
Calle y número exterior e interior: Entidad Federativa:
Colonia: Código Postal: Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico
No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Relación de accionistas
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

En caso de que los socios o accionistas sean Personas morales deberá incluir lo siguiente:

Nombre completo o Razón Social	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Datos de las escrituras públicas	Domicilio	Descripción del objeto social.	Relación de los accionistas

Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva en su caso:
Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Obligatorio presentar:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En caso de tratarse de persona física con actividad empresarial presentar: Acta de Nacimiento, Comprobante de Domicilio y Constancia de situación fiscal actualizada con actividades acordes a los servicios que se pretende contratar, suscribo por propio derecho.
3. El licitante persona moral deberá presentar acta constitutiva, poder notarial del representante legal. INE del representante legal y en su caso las modificaciones a su Acta Constitutiva y/o poder Notarial del Representante Legal, Comprobante de Domicilio, Constancia de Situación Fiscal actualizada en las que las actividades y el objeto social sea acorde con los servicios que se pretenden contratar.

ANEXO 10
MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.

Lugar y fecha de expedición.....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, como representante o apoderado legal de la empresa **(nombre de la empresa)** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Asimismo, que mí representada, ni los socios o asociados no se encuentran dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota. - Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

ANEXO 11
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VI, inciso f de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Dependencia en relación a Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional:

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

- *(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERÁ SUSTTTUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE)* Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por mí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; asimismo me abstendré por mí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



ANEXO 12
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, *nombre del licitante* es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante escritura pública No. _____, lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 58 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 13
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

(Nombre representante legal), manifiesto:

Opción 1
Que mi representada, la persona.....que para la prestación del (bien o servicio) que oferta **SÍ** existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas y alcances del (bien o servicio)".**
Enlistar las normas que cumple.

Opción 2
Que mi representada, la persona....., que para la prestación del (bien o servicio) que oferta **NO** existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y alcances del (bien o servicio)".**

Enlistar las normas que cumple.
DEJA SOLO LA OPCION QUE CORRESPONDA

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido





ANEXO 14

MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 15

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de · **(3)** __ No. ___ **(4)** __ en el que mí representada, la empresa **(5)** ___**, participa** a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ___ (6), __ _, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ___ (7) ___ con base en lo cual se estatifica como una empresa ___ **(8)** ___ **.**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativos a participación ilícita en procedimientos administrativos y a la utilización de información falsa.

ATENTAMENTE
____ (9) ___
INSTRUCTIVO



FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mípymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mípymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.
1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobiemo.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre firma del a apoderado o representante le al del licitante.



ANEXO 16

CARTA DE LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 17
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA), manifiesto que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 18
MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Nombre del representante legal en mi carácter de ___ (cargo) ___ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1
Que para los efectos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2
Que para los efectos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición SON de naturaleza reservada y/o confidencial.
1.- Información _____ FOLIOS. ____
MOTIVO _____ _
2.- Información _____ FOLIOS ____
MOTIVO _____

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso puede incluirse los 2 párrafos.



ANEXO 19
ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Nº _____ , denominada _____ ___ ___ _siguiente:

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
Calle y Número:
Colonia:
Alcaldía o Municipio:
Entidad Federativa:
Código Postal:
Número Telefónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



ANEXO 20
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

El que suscribe C. _ _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la ASIPONA Dos Bocas.

ATENTAMENTE

NÓMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 21
CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa, _____ participa a través de la presente proposición.

Yo. (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO). representante legal o apoderado de la empresa (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA), reconozco que la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., hizo de mi conocimiento el **Aviso de Privacidad Integral** a través del portal web https://www.puertodosbocas.com.mx/proteccion-de-datos-personales previo a proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que la ASIPONA Dos Bocas trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.

Acepto y reconozco que la ASIPONA Dos Bocas utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

ANEXO 22
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la convocante es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

ANEXO 23
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTICULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY
(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada por sí misma o por interpósita persona no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 24

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY

(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de que mi representada resulte ganadora, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 25

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Al respecto y acorde con lo establecido en el artículo 40 fracción VII, yo (Nombre representante legal), manifiesto que mi representada se encuentra inscrita en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y Acuerdos Marco regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 26

REGISTRO DE PRESTADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (REPSE). VIGENTE Y SU OBJETO SOCIAL QUE ESTÉ ACORDE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.





ANEXO 27

ASIPONA-DBO-GAF-F-48

FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

Encuesta para evaluar la percepción de transparencia en la Licitación Pública de carácter Nacional Nº _____, para la contratación del _____, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el que mí representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

			CALIFICACIÓN			
FACTOR	**EVENTO**	**SUPUESTOS**	**TOTALMENTE DE ACUERDO**	**EN GENERAL DE ACUERDO**	**EN GENERAL EN DESACUERDO**	**TOTALMENTE EN DESACUERDO**
1	**JUNTA DE ACLARACIONES**	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	**PRESENTACION DE PROPOSICIONES**	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	**FALLO**	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	**GENERALES**	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable.				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

Rev. 05
21/01/2025





ANEXO 28

Declaración Fiscal Anual 2025 para Personas Físicas y Morales, con acuse y recibo de pago en su caso. Adjuntando Estados financieros a diciembre 2025 con comparativo de razones financieras básicas, firmado por Contador Público incluir cédula profesional. Se evaluarán Estados Financieros y Declaración anual 2025.

Incluir: Cédula del Contador Público.





ANEXO 29

Última **Declaración Fiscal Provisional** del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2026, presentar (mes de agosto 2026) con **acuse y recibo de pago**.





ANEXO 30

ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE POSITIVO.

